



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 45/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas del día trece de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña María Carmen Gil Ortega,

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

ALCALDÍA.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA, ASÍ COMO DE LAS VICEPRESIDENCIAS DEL COMITÉ TÉCNICO DE DESARROLLO URBANO SOCIAL E INTEGRADO (CTDUSI) DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

4. EXPTE. 53/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 10/2024. NEGOCIADO: E. JUZGADO DE LO PENAL NÚM. 4 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 38/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 310/2023. NEGOCIADO: 6. DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA.
6. EXPTE. 57/24/AJ. NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO Y PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 349/2024 NEGOCIADO: 1. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA.
7. EXPTE. 58/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 381/2024 NEGOCIADO: B2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 8 DE SEVILLA.
8. EXPTE. 59/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 395/2024 NEGOCIADO: 1M. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

9. EXPTE. 132/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL MECÁNICO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. EXPTE. 133/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN ESPECIALISTA.
11. EXPTE. 134/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL ELECTRICISTA.
12. EXPTE. 135/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE LIMPIADOR/A.
13. EXPTE. 137/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE CONDUCTOR/A PARA LIMPIEZA DE MONTEQUINTO.
14. EXPTE. 138/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARA LA DELEGACIÓN DEPORTES.
15. EXPTE. 139/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARA LA DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

16. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN REAL BETIS BALOMPIÉ PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

17. ADQUISICION DE LA MANZANA BPO-11, CORRESPONDIENTE AL III PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA POR "GEINSA FOMENTO INMOBILIARIO, S.L." y "URBE 2.000 GRUPO INMOBILIARIO ANDALUZ, S.A."
18. ADQUISICION DE LA MANZANA BPO-12, CORRESPONDIENTE AL III PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA POR "NAZARENO ANDALUZ EMPRESARIAL, S.L."
19. EXPTE. PAT 04/2024. PROPUESTA AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LOCAL NÚM. 9 DE CINEÁPOLIS, A LA ENTIDAD ACP ELECTROMEDICINA, S.L.
20. EXPTE. PAT 23/2024. PROPUESTA AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LOCALES DE CINEÁPOLIS.
21. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE 2024
22. DAR CUENTA LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL PERIODO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE 2024.
23. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

24. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA 2024 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL FOMENTO DEL TAXI ADAPTADO.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

25. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA FERIA DE DOS HERMANAS.
26. EXPTE. 23/2024/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA EMPRESA ADJUDICATARIA "CONCIERTO GALA SEVILLANÍSIMA 2024".
27. EXPTE. 27/2023/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN "XLI FESTIVAL FLAMENCO JUAN TALEGA".
28. EXPTE. 03/2023/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN "CONCIERTO CANTORES DE HÍSPALIS - EL MESÍAS".

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

29. RELACIÓN DE FACTURAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA “SEVILLA DIGITAL” PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

31. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA COFINANCIACIÓN DE LA INCORPORACIÓN O MANTENIMIENTO, EN SU CASO, DE AGENTES LOCALES DE INNOVACIÓN POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS CIUDADES MIEMBROS DE LA RED INNPULSO, EN EL MARCO DE LA ORDEN CNU/1099/2024, DE 4 DE OCTUBRE.
32. EXPTE. 44/2024/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DUPLICADA CONTRATO “SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE TOLDOS COMERCIALES EN LA PLAZOLETA DE LA PUERTA PRINCIPAL DEL MERCADO DE ABASTOS MONTEQUINTO (DOS HERMANAS)”.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

33. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.
34. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR NÚM. 1226/2024/CM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE “ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES QUE VIVEN SOLAS” SUBVENCIONADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES LÍNEA 4, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR UNIÓN EUROPEA–NEXTGENERATIONEU.
35. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR NÚM. 1227/2024/CM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE “2HERMANAS CONECT@” SUBVENCIONADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES LÍNEA 4, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA–NEXTGENERATIONEU.
36. EXPTE. 33/2017/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIOS FUNERARIOS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

37. ADENDA AULA ABIERTA DE MAYORES - UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

38. EXPTE. 46/2024/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 6: NATACIÓN.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

39. EXPTE. 01/2022. SUCESIÓN DEL CONTRATISTA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO”. LOTE 2: MATERIAL PARA ALUMBRADO INTERIOR.
40. EXPTE. 33/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO CANTAELGALLO. –PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS NEXTGENERATION UE.
41. EXPTE. 34/2022/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE “CARRIL BICI EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
42. EXPTE. 36/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO OLIVAR DE QUINTOS. –PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS NEXT GENERATION UE.
43. EXPTE. 58/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANALES, REJILLAS Y REGISTROS”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

44. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA PÚBLICA.
45. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 45.1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 1322/2024/CM RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO (PRTR).
46. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de diciembre de 2024, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA, ASÍ COMO DE LAS VICEPRESIDENCIAS DEL COMITÉ TÉCNICO DE DESARROLLO URBANO SOCIAL E INTEGRADO (CTDUSI) DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se pone en conocimiento que con fecha 15 de noviembre de 2024, tras el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprueba la creación del Comité Técnico de Desarrollo Urbano Social e Integrado (CTDUSI), y se procede a nombrar de forma provisional y con el objetivo de dinamizar la creación del CTDUSI a D. XXXX como Presidente y a D^a XXXX como Secretaria, que deberán redactar el borrador de Reglamento Interno del CTDUSI y convocar reunión para su aprobación en el plazo máximo de 1 mes. En dicha reunión, se deberá ratificar por las personas integrantes de la CTDUSI el nombramiento de la Presidencia y la Secretaria, así como nombrar a las Vicepresidencias y a Vocales Asesores que se estime oportuno, elevando dichos nombramientos a la Junta de Gobierno Local.

Con fecha 25 de noviembre de 2024, tras la recepción de la comunicaciones de las personas integrantes del CTDUSI desde las diferentes Delegaciones, tal y como se estableció en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se procede a convocar la Asamblea General del CTDUSI, estableciéndose una primera convocatoria con fecha 28 de noviembre de 2024 a las 13:00 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y una segunda convocatoria, en el caso de no poder realizarse la primera para el día 3 de diciembre de 2024, en la misma hora y mismo lugar; siendo el Orden del Día el siguiente:

1. Bienvenida al Comité y apertura de la reunión
2. Ratificación de nombramientos de la Unidad de Gestión
3. Aprobación del Reglamento Interno
4. Informar sobre Vicepresidencias y Vocales Asesores, en su caso.
5. Informar sobre Grupos de Trabajo y composición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6. Ruegos y preguntas
7. Cierre de la Reunión

Con fecha 28 de noviembre de 2024, se lleva a cabo la celebración de la Asamblea General de la CTDUSI, al que asisten 30 personas de las 35 personas integrantes del mismo. En la misma se lleva a cabo la aprobación y ratificación por unanimidad de los siguientes puntos, entre otros:

Primero. Aprobación y ratificación de los nombramientos de la Unidad de Gestión del Comité Técnico de Desarrollo Urbano, Social e Integrado de la Ciudad de Dos Hermanas, siendo los siguientes:

Presidencia	XXXX
Secretaría	XXXX
Vicepresidencia de Agenda Urbana	XXXX
Vicepresidencia de Integridad y Comunicación	XXXX
Vicepresidencia de Planificación y Grupos de Trabajo	XXXX

Segundo. Aprobación del Código de Funcionamiento Interno para el Comité de Desarrollo Urbano, Social e Integrado en la Ciudad de Dos Hermanas.

De Acuerdo a lo establecido en el punto 3 de la Junta de Gobierno Local del 15 de noviembre de 2024, se procede a dar cuenta de la aprobación y ratificación de los nombramientos de la Unidad de Gestión del Comité Técnico de Desarrollo Urbano, Social e Integrado de la Ciudad de Dos Hermanas tras la celebración de la primera Asamblea General de fecha 28 de noviembre de 2024, acompañado del correspondiente Acta de reunión, conforme al cuadro anterior.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- EXPTE. 53/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 10/2024. NEGOCIADO: E. JUZGADO DE LO PENAL NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Penal nº 4 de Sevilla se ha dictado sentencia nº 518/24, con fecha 26 de noviembre de 2024, en el Procedimiento Abreviado 10/2024, derivado del Juzgado Mixto nº 3 de Dos Hermanas. Dicho procedimiento se ha tramitado por un delito de resistencia a agentes de la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal (CP), contra el acusado XXXX, quien carece de antecedentes penales. En el proceso han intervenido el Ministerio Fiscal como acusación pública, y los agentes de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Policía Local con números de identificación 11317, 11326 y 12378 como acusación particular. Los agentes han estado asistidos y representados por el Letrado y la Procuradora de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Convenio Colectivo de este Ayuntamiento para funcionarios.

Los ANTECEDENTES DE HECHO recogidos en la sentencia que dieron origen al procedimiento, se resumen en:

- 1º Inicio del Procedimiento:** El Juzgado Mixto n.º 3 de Dos Hermanas instruyó el procedimiento contra el acusado.
- 2º Juicio Oral:** Se formó el juicio oral, se remitieron las actuaciones al Juzgado de lo Penal, se admitieron las pruebas propuestas por las partes y se señaló la vista para el 26 de noviembre de 2024.
- 3º Calificaciones:** Durante el trámite de calificación, el Ministerio Fiscal y la acusación particular mantuvieron sus calificaciones provisionales como definitivas, mientras que la defensa solicitó la absolución del acusado. Finalizados los trámites, las actuaciones quedaron vistas para sentencia.

A continuación, se resumen los HECHOS que el Juzgado ha considerado probados, basándose en las pruebas y testimonios aportados durante el proceso.

El acusado, XXXX, mayor de edad y sin antecedentes penales, fue requerido el 20 de julio de 2020 en el Ayuntamiento de Dos Hermanas por agentes de la Policía Local para que abandonara el lugar, pero se negó a hacerlo. Ante esta situación, el agente 11317 le pidió que se identificara, y al manifestar que no portaba su DNI, se solicitó el apoyo de otros agentes para trasladarlo a la Jefatura de Policía Local y proceder a su identificación. Cuando los agentes adicionales llegaron, el acusado adoptó una actitud desafiante y resistió las órdenes, forcejeando con los agentes 11326 y 12378 mientras intentaban introducirlo en el vehículo policial, llegando todos a caer al suelo. Finalmente, fue detenido sin que consten lesiones sufridas por los agentes en el procedimiento.

Se resumen los FUNDAMENTOS DE DERECHO que sustentan la resolución judicial:

Primero.- Valoración de pruebas y culpabilidad:

El juzgador, tras valorar las pruebas practicadas durante el juicio conforme a las reglas de la sana crítica establecidas en el artículo 741 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, concluye que los hechos probados se acreditaron tal como se detalló en los antecedentes. Para determinar la culpabilidad del acusado, se evaluaron tres aspectos fundamentales:

- 1) La existencia de pruebas.
- 2) La obtención lícita de estas, respetando las garantías constitucionales.
- 3) Su suficiencia para fundamentar una condena, aplicando el principio de "*in dubio pro reo*" en caso de duda razonable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El juzgador también subraya que la presunción de inocencia solo puede desvirtuarse con pruebas presentadas en el juicio oral, bajo el principio de inmediación y debate contradictorio. En este caso, los atestados policiales cobraron valor probatorio al ser corroborados durante el juicio por las declaraciones de los agentes. Dichos testimonios fueron coherentes y lógicos, sumados al reconocimiento parcial de los hechos por parte del acusado (un forcejeo con los agentes), lo que permitió desvirtuar su presunción de inocencia y justificar una condena.

Segundo.- Delito de resistencia:

Establece que los hechos probados constituyen un delito de resistencia conforme al artículo 556 del Código Penal. Este delito se caracteriza por una actitud de resistencia ante la acción legal de la autoridad o sus agentes, y puede variar en intensidad desde resistencia activa (considerado atentado a la autoridad), hasta resistencia simple o falta de respeto leve. En este caso, la conducta del acusado se encuadra en resistencia simple, ya que su intención era evitar la actuación policial sin ánimo inicial de agredir a los agentes. Por tanto, se considera un delito de resistencia consumado en su modalidad menos grave.

Tercero.- Declaración de autoría:

El juzgador declara a XXXX autor del delito de resistencia, conforme al artículo 28 del Código Penal.

Cuarto.- Inexistencia de circunstancias modificativas:

No se aplica ninguna circunstancia que modifique la responsabilidad penal del acusado. La defensa intentó alegar una eximente o atenuante de alteración psíquica, apoyándose en documentación médica que acredita un trastorno. Sin embargo, no presentó prueba suficiente en el juicio, como informes periciales o declaraciones de peritos que demuestren cómo esta patología influyó en los hechos. Por ello, no es posible aplicar las atenuantes o eximentes solicitadas, conforme a los artículos 20 y 21 del Código Penal y la jurisprudencia.

Quinto.- Individualización de pena:

Para la individualización de la pena, el juzgador opta por una multa al carecer el acusado de antecedentes penales. Considerando las circunstancias personales y las características del hecho, se impone la pena mínima: 6 meses de multa, con una cuota diaria de 6 euros. En caso de impago, se aplicará una responsabilidad personal subsidiaria de un día de prisión por cada dos cuotas impagadas, conforme al artículo 66.1. 6º del Código Penal.

Sexto.- Sin responsabilidades civiles:

No se imponen responsabilidades civiles, ya que no se acreditaron perjuicios derivados de los hechos, conforme al artículo 116 del Código Penal.

Séptimo.- Imposición de costas procesales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Finalmente, de acuerdo con los artículos 123 del Código Penal y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se imponen las costas procesales al condenado.

Por las razones previamente expuestas, la sentencia nº 518/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, en su **FALLO**, CONDENA a XXXX como autor de un delito de resistencia, de acuerdo con el artículo 556 del Código Penal, sin que se apliquen circunstancias que modifiquen su responsabilidad criminal. La pena impuesta es de 6 meses de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que suma un total de 1.080 euros. En caso de impago, se establece una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas. Además, se le condena a asumir las costas del proceso.

Dicha resolución ha sido notificada al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas, quienes tendrán un plazo de 10 días para presentar recurso de apelación ante ese Juzgado. En su caso, dicho recurso será resuelto por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Finalmente, ordena incorporar esta sentencia al expediente correspondiente y al libro-registro de sentencias del Juzgado, así como comunicarla al Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 38/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 310/2023. NEGOCIADO: 6. DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 190/2024 con fecha 4 de diciembre de 2024, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 310/2023. Negociado: 6, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha 19 de octubre de 2022, y tramitada con núm. RDT 2022/103. Por consiguiente, se procedió a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó al Letrado Consistorial para que se personase en el procedimiento. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2023 (punto nº 5).

Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

Primero.- Objeto del recurso, alegaciones de las partes demandadas:

El recurso contencioso-administrativo tiene por objeto impugnar la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento, relacionada con el accidente ocurrido en 2018, cuando el demandante sufrió lesiones al caer en una arqueta sin



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

señalar en una zona de obras. El Ayuntamiento y las partes demandadas (su aseguradora, la Junta de Compensación de Entrenúcleos promotora de la obra y la empresa contratista que ejecuta la misma), no niegan los hechos descritos, pero argumentan que no existe un nexo causal suficiente entre el accidente y su responsabilidad, sugiriendo que la caída fue causada por la falta de atención del demandante o por su culpa concurrente. Además, cuestionan el importe indemnizatorio solicitado por considerarlo injustificado.

Segundo.- Sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública en el marco jurídico y la jurisprudencia:

Señala la sentencia que, aunque el reclamante alegue ciertos hechos en su demanda, le corresponde a él probar que los hechos ocurrieron como los describe. Específicamente, debe demostrar el **nexo causal** entre el daño sufrido y el funcionamiento de los servicios públicos, ya sea normal o anormal. La suficiencia de las pruebas se evalúa basándose en los hechos probados, ya sea a partir del expediente administrativo o de lo expuesto en el juicio oral.

Además, menciona que este tipo de responsabilidad administrativa está regulado en la Ley 40/2015, que establece que la responsabilidad de la Administración es **objetiva y directa**. Los requisitos necesarios para que exista responsabilidad patrimonial de la Administración, según el artículo 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (LPAC) son:

1. Existencia de un daño real y económicamente evaluable.
2. Nexo causal entre el daño y el funcionamiento de los servicios públicos, sin intervención de elementos externos.
3. Ausencia de fuerza mayor.
4. Que el daño no sea resultado de la conducta del propio reclamante. (STS 13-07-1995).

Tercero.- Análisis de la responsabilidad administrativa: Carga de prueba y nexo causal:

La sentencia desestima la reclamación del demandante debido a la falta de pruebas que acrediten un nexo causal entre el accidente sufrido y la responsabilidad de esta Administración. En primer lugar, rechaza la alegación de falta de legitimación pasiva de la Corporación y de la Junta de Compensación, pero establece que la cuestión clave del caso radica en determinar si existe una relación de causalidad demostrable entre los hechos y el supuesto mal funcionamiento del servicio público. Se destacan los siguientes aspectos importantes:

1. **Falta de pruebas suficientes:** La sentencia señala que la única prueba presentada por el demandante es el testimonio de su esposa y su cuñado, quienes ofrecen relatos contradictorios en aspectos relevantes, como la señalización y el estado de la obra. Estas declaraciones, además, son cuestionadas por la propia documental aportada al expediente, que incluye fotografías que muestran la zona como debidamente iluminada, vallada y señalizada, características que contradicen la versión del reclamante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Contexto del accidente: Asimismo, indica que el accidente ocurrió en un descampado claramente identificado como zona de obras, fuera del área destinada al tránsito peatonal. Según el relato del propio actor, él se apartó del acerado para seguir a su perro, introduciéndose voluntariamente en una zona de tierra donde se estaba desarrollando una obra de gran envergadura, perfectamente visible y conocida por los vecinos. La sentencia destaca que la magnitud y duración de la obra hacen evidente la necesidad de precaución al transitar por el área.
3. Requisito de nexo causal: La jurisprudencia enfatiza que es responsabilidad del demandante demostrar de manera rigurosa el nexo causal entre el daño y un posible mal funcionamiento del servicio público. No basta con la declaración del reclamante ni de testigos con relación de parentesco, especialmente cuando estas declaraciones carecen de coherencia y contradicen las pruebas documentales.
4. Conclusión: Por último, la resolución concluye que no se ha acreditado que la ausencia de señalización o iluminación influyera en el accidente. Las fotografías aportadas evidencian que la obra estaba adecuadamente señalizada, y la zona de tránsito afectada era ajena al espacio destinado a peatones. En consecuencia, la demanda se desestima, al no haberse demostrado que la Administración sea responsable de los daños reclamados.

Cuarto.- Costas: No se imponen costas al demandante.

Por cuanto antecede, la Sentencia nº 190/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024 DESESTIMA el recurso contencioso administrativo núm. 310/2023, interpuesto por D. XXXX. Sin costas.

Dicha resolución es firme al no ser susceptible de recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 57/24/AJ. NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO Y PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 349/2024 NEGOCIADO: 1. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que con fecha 2 de diciembre de 2024, este Ayuntamiento ha recibido notificación del Presidente de la Mancomunidad de Municipios de los Alcores para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, en virtud de la cual se informa sobre el Procedimiento Ordinario 349/2024. Negociado 1, interpuesto por la entidad Aborgase, el cual se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicho procedimiento tiene por objeto la impugnación de la desestimación presunta de la reclamación formulada con fecha 30 de julio de 2024, en la que se solicitaba el reconocimiento y pago de la cantidad de 184.718,66 euros contra la Mancomunidad de los Alcores. En la notificación, se indica que los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, entre ellos este Ayuntamiento, pueden personarse como demandados en el procedimiento en el plazo de 9 días desde la recepción de la notificación.

DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NOTIFICACIÓN:

1. Se remite al Juzgado el expediente administrativo relacionado con el procedimiento, foliado y autenticado por el Secretario de la Mancomunidad.
2. Se notifica a los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad que pueden personarse como demandados en el procedimiento indicado, mediante procurador y abogado o únicamente mediante abogado, dentro del plazo de 9 días desde la recepción de la notificación. En caso de personarse fuera del plazo, no se interrumpirá el curso del procedimiento ni se les practicarán notificaciones.
3. Se designa a la trabajadora de la Mancomunidad como encargada de la custodia de los expedientes administrativos.

PROPUESTA:

Con base en lo anterior, se propone a esa Junta de Gobierno Local para su consideración y, en su caso, aprobación, la siguiente propuesta de acuerdo:

1. **Tomar conocimiento** de la notificación remitida por el Presidente de la Mancomunidad de los Alcores en relación con el Procedimiento Ordinario 349/2024.
2. **Acordar la personación** de este Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario 349/2024. Negociado 1, que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Sevilla, facultando al letrado consistorial para personarse en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 58/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 381/2024 NEGOCIADO: B2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 8 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. ocho de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 381/2024. Negociado: B2, interpuesto por D^a XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

reclamación patrimonial presentada con fecha 15 de mayo de 2024 contra este Ayuntamiento. Establece la cuantía del recurso en la cantidad de 12.038,58 euros.

A continuación, se presenta un resumen de los HECHOS contenidos en la demanda:

- 1º. El 10 de octubre de 2023, tras pagar en el cajero del aparcamiento municipal de la Plaza de Abastos, la demandante intentó salir por una puerta hacia su vehículo, pero estaba cerrada con llave. Esto la obligó a usar otra puerta y pasar por una zona oscura entre coches estacionados. Allí tropezó con un bordillo, cayó y se lesionó. Su esposo presenció el incidente.
- 2º. La decisión de mantener cerrada una de las puertas de acceso en la segunda planta sótano del aparcamiento, obligaba a los usuarios a transitar por una zona inadecuada, sin preparación, señalización, ni iluminación. Esto derivó en la caída, por lo que atribuye la responsabilidad de este Ayuntamiento como titular del aparcamiento.
- 3º. Sufrió una fractura en la rótula derecha que requirió cirugía. Estuvo ingresada del 10 al 11 de octubre y posteriormente siguió tratamiento en el Hospital Virgen de Valme. Su evolución incluyó rigidez en la rodilla, uso de muletas y rehabilitación. En enero de 2024, ya deambulaba sin bastón, aunque persistían molestias por el material de osteosíntesis.
- 4º. La obligación de transitar por una zona inadecuada y sin iluminación la señala como el origen del accidente. Desde entonces, las luces permanecen encendidas y las puertas abiertas, lo que denota un reconocimiento implícito del problema.
- 5º. Como consecuencia del accidente, requirió tratamiento médico y quirúrgico. Su proceso de estabilización fue de 97 días, divididos en 35 días de perjuicio personal particular grave y 62 días de perjuicio personal particular moderado. Además, experimentó un perjuicio estético y secuelas físicas.
- 6º. La indemnización solicitada asciende a **12.038,58 euros**, desglosada en:
 - Perjuicio grave: 3.124,45 euros
 - Perjuicio moderado: 3.837,18 euros
 - Intervención quirúrgica: 1.000 euros
 - Secuelas físicas: 2.468,55 euros
 - Secuelas estéticas: 1.608,40 euros.

Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS de la demanda se basan en los siguientes aspectos: (i). **Competencia y procedimiento:** De acuerdo con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, el Juzgado es competente para conocer del asunto, garantizando la legitimación de las partes y el procedimiento adecuado. (ii). **Derecho a indemnización:** Conforme a los artículos 32 a 34 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las lesiones causadas en sus bienes o derechos, salvo fuerza mayor, siempre que la lesión derive del funcionamiento normal o



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

anormal de los servicios públicos. **(iii). Responsabilidad y cuantificación de daños:** Se aplica el Real Decreto Legislativo 8/2004 y el Baremo de la Ley 35/2015 de forma analógica para determinar y cuantificar las lesiones sufridas por la actora. **(iv). Plazo de caducidad:** Según la doctrina del Tribunal Constitucional (STC de 10 de abril de 2014), no es aplicable el plazo de caducidad del recurso contencioso-administrativo cuando la Administración no responde a las peticiones del administrado. **(v). Costas:** En virtud del artículo 139.1 de la LJCA, las costas se impondrán a la parte cuyas pretensiones sean rechazadas.

Por lo anteriormente expuesto, SOLICITA al Juzgado que tenga por presentado su escrito junto con los documentos aportados, y por formulada la demanda contenciosa administrativa contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 15 de mayo de 2024 ante este Ayuntamiento. Asimismo, solicita que se admita la demanda y, tras los trámites legales oportunos, se dicte sentencia por la que, estimando la demanda, condene a esta Administración a abonarle la cantidad de DOCE MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.038,58 euros), más los intereses legales desde la fecha de presentación de la reclamación de responsabilidad patrimonial, así como al pago de las costas del procedimiento.

OTROSÍ DIGO PRIMERO.- Se solicite el recibimiento a prueba, para que esta verse sobre los siguientes puntos de hecho:

- La existencia del accidente.
- Las lesiones sufridas, incluyendo los días de perjuicio personal básico y las secuelas derivadas.
- La responsabilidad de la Administración en los hechos.

OTROSÍ DIGO SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, solicita la citación judicial de dos peritos y un testigo que permitan sustentar las pruebas del caso.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para la vista el día **19 de enero de 2026 a las 11:30 horas**, que se celebrará en la Sala de Vistas 5 (calle Energía Solar 1).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. 59/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 395/2024 NEGOCIADO: 1M. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 3 de diciembre de 2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cinco de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 395/2024. Negociado: 1M, interpuesto por Grupo Electro Stocks S.L.U., contra la inactividad del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Contratos del Sector Público, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A continuación, se presenta un resumen de los HECHOS:

I. Sobre la existencia de una relación contractual entre las partes:

En fecha 14 de marzo de 2019, el Ayuntamiento y la empresa Grupo Electro Stocks S.L.U. suscribieron lo siguiente: “*Contrato de Suministro de Materiales de Alumbrado Público. Lote 2: Luminarias y Soportes. Expte. 71/2018/CON*”, por un valor total de 80.713,05 euros. Este compromiso dio lugar a la emisión de varias facturas por los materiales entregados, entre las cuales una, correspondiente al número 1220304313 de fecha 15 de marzo de 2022, por importe de 1.778,70 euros, quedó pendiente de pago tras vencer el plazo el 15 de junio de 2022.

En relación con dicha factura, la empresa demandante asegura haber cumplido íntegramente con su obligación de suministro. Todos los materiales mencionados fueron entregados en tiempo y forma, con la correspondiente firma del albarán por personal autorizado del Ayuntamiento, acreditando la recepción de los mismos. Además, cumpliendo con las disposiciones legales, la factura fue registrada en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, conforme a la Ley 25/2013.

Transcurrido el plazo legal de pago establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y sin haber recibido el abono de la factura ni ninguna comunicación justificativa, la empresa envió una carta certificada al Ayuntamiento reclamando la cantidad adeudada, que ascendía a 2.093,36 euros al incluir conceptos adicionales como intereses. A pesar de este requerimiento formal, no obtuvo respuesta por parte de la Administración.

II. Sobre la inactividad de la Administración:

Dado que la inactividad del Ayuntamiento genera el fin de la vía administrativa conforme al artículo 199 de la Ley 9/2017, la parte demandante entiende que esta inacción equivale a un reconocimiento implícito del incumplimiento del plazo de pago. En consecuencia, interpone recurso contencioso-administrativo solicitando que se ordene el pago de la deuda, incluyendo la medida cautelar para que este se realice de manera inmediata. Aporta a la demanda el contrato, la factura, el albarán, la carta de reclamación y el correspondiente acuse de recibo.

Extracto de los FUNDAMENTOS DE DERECHO presentados en la demanda:

El recurso se fundamenta en la inactividad del Ayuntamiento tras incumplir su obligación de pago conforme al artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, tras haberse agotado la vía administrativa al no responder dentro del plazo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establecido de un mes desde la reclamación formal presentada por Grupo Electro Stocks S.L.U. Interpone el recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, solicitando el embargo preventivo de la cantidad adeudada, intereses de demora conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como las costas procesales, amparándose en el derecho al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Administración.

Por lo anteriormente expuesto, SOLICITA al Juzgado que se admita el escrito presentado junto con sus documentos, y que se tenga por comparecido al procurador en representación de GRUPO ELECTRO STOCKS S.L.U., promoviendo el recurso contencioso-administrativo contra este Ayuntamiento. Asimismo, pide que se dicte sentencia favorable condenando al Ayuntamiento a abonar a la parte demandante la cantidad de MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.778,70 euros), más los intereses de demora aplicables por impagos de la Administración, así como CUARENTA EUROS (40 euros) por costes de cobro, con expresa condena en costas.

PRIMERO OTROSÍ: Solicitud de prueba anticipada: Que se libre oficio al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) para certificar la fecha de ingreso de la factura clave.

SEGUNDO OTROSÍ: Medida cautelar: Que, como medida cautelar según el art. 199 de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerde el pago inmediato de la deuda de 1.778,70 euros.

Cabe señalar, que se ha dictado diligencia de ordenación en el Procedimiento: Pieza de Medidas Cautelares 395.1/2024, por la que el Juzgado nos confiere traslado de la petición formulada por la parte demandante mediante el segundo otrosí digo. Como se ha mencionado anteriormente, en dicha petición se solicita que se acuerde, como medida cautelar, el pago inmediato de la deuda, la cual asciende a la cantidad de 1.778,70 euros. A través de esta diligencia, se nos otorga un plazo de **DIEZ (10) DÍAS** para que esta parte formule las alegaciones que estime oportunas en defensa de la solicitud planteada.

Con base en el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento y presente las alegaciones que se estimen convenientes en relación a la medida cautelar solicitada.

Se señala para la vista el **día 30 de septiembre de 2025 a las 10:40 horas**, en la Sala de audiencia de ese Juzgado, sita en la planta baja, sala de vistas nº 4, Campus Palmas Altas, calle Energía Solar número 1, Edificio A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. 132/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL MECÁNICO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Hábitat Urbano, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 2 de diciembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 4 de diciembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
2	OFICIAL 1º MECANICO	LA DE LAS IT SUSTITUÍDAS	TALLER MECÁNICO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. 133/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN ESPECIALISTA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Movilidad, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 2 de diciembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 4 de diciembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
2	PEON ESPECIALISTA	LA DE LAS IT SUSTITUÍDAS	MANTEIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. 134/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL ELECTRICISTA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Hábitat Urbano, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 2 de diciembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 4 de diciembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OFICIAL 1º ELECTRICISTA	LA DE LAS IT SUSTITUÍDAS	ELECTRICIDAD

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 135/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE LIMPIADOR/A. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Educación, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 2 de diciembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 5 diciembre emitido por la Intervención General.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
2	LIMPIADOR/A	LA DE LAS IT SUSTITUÍDAS	LIMPIEZA CENTROS PUBLICOS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 137/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE CONDUCTOR/A PARA LIMPIEZA DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Distrito de Quintos, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 2 de diciembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 4 de diciembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	CONDUCTOR/A	LA DE LAS IT SUSTITUÍDAS	LIMPIEZA MONTEQUINTO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 138/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARA LA DELEGACIÓN DEPORTES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Deportes, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Convocatoria garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad. Se anexa Acta de la comisión de selección en el que se aprueba el listado de personas aptas por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

orden de prelación y será tenido en cuenta el Régimen de constitución y funcionamiento de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

Con fecha 10 de diciembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 12/12/2024 de diciembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMINISTRATIVO/A	LA DE LAS IT SUSTITUÍDA	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 139/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARA LA DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Relaciones Humanas, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Convocatoria garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad. Se anexa Acta de la comisión de selección en el que se aprueba el listado de personas aptas por orden de prelación y será tenido en cuenta el Régimen de constitución y funcionamiento de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

Con fecha 10 de diciembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 12/12/2024 de diciembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMINISTRATIVO/A	LA DE LAS IT SUSTITUIDA	RRHH

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN REAL BETIS BALOMPIÉ PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se presenta para su conocimiento el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Real Betis Balompié, con CIF: G-91944843, con el objeto de dar apoyo a acciones de cooperación internacional al desarrollo, tales como la donación de material deportivo y demás útiles posibles al orfanato en el que conviven los niños y niñas de Guinea Ecuatorial. De este modo, colaboramos con donaciones de ropa, material para la práctica del fútbol como porterías, peluches, etc.

Concretamente, estas acciones se focalizan en el Colegio Orfanato del Barrio de Iamper en Malabo, Guinea Ecuatorial.

Por tanto, según el art.174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde la autorización del gasto de carácter plurianual, por cuantía de 2.800€ para el 2024 y 1.200€ para el 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre este Ayuntamiento y la FUNDACIÓN REAL BETIS BALOMPIÉ, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual del Convenio y proceder al abono del primer pago por el 70% del total de la subvención de 4.000€ recogida en la partida 2310 49007.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la FUNDACIÓN REAL BETIS BALOMPIÉ.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- ADQUISICION DE LA MANZANA BPO-11, CORRESPONDIENTE AL III PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA POR “GEINSA FOMENTO INMOBILIARIO, S.L.” y “URBE 2.000 GRUPO INMOBILIARIO ANDALUZ, S.A.”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 10/12/2009, se firma contrato administrativo de enajenación de la manzana BPO-11 -finca registral 94650 con referencia catastral 0730701TG4303S0001KY-, de la UE-2 del Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS, del III^{er} Plan Municipal de Vivienda, entre el Sr. Alcalde y el representante de la Sociedad adjudicataria “URBE 2.000 GRUPO INMOBILIARIO ANDALUZ, S.A.”, que posteriormente, y por mandato de la cláusula 4^a apartado 8 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, constituye la Sociedad Instrumental específica para el desarrollo de la promoción, “GEINSA FOMENTO INMOBILIARIO, S.L.”

Dicha manzana BPO-11, fue adjudicada provisionalmente en sesión de Pleno de la Corporación de 11/09/2009 y definitivamente por Decreto de la Alcaldía 62/2009, de 7 de Octubre.

En la cláusula decimotercera del Pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la licitación para adjudicar la enajenación de los terrenos, se establecía que en la fecha de formalización del contrato, y en todo caso dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la adjudicación, el licitador procederá al pago del importe total de la enajenación de la manzana adjudicada.

Como quiera que tanto el pago del importe de la manzana, como el inicio de las obras fue incumplido por la mayoría de las empresas promotoras, con fecha 26/04/2013 el Ayuntamiento Pleno toma la iniciativa de adoptar el siguiente acuerdo:

“A la vista del contenido de la condición decimoquinta del Pliego de condiciones económico-administrativas, regulador de la licitación para adjudicar la enajenación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

terrenos con destino a su edificación, con el que se llevó a cabo la adjudicación de las manzanas incluidas en el III Plan Municipal de Vivienda, que establecía un plazo para la entrega de las viviendas, procede tomar acuerdo en el sentido de ofrecer a los promotores que aún no han comenzado las obras de construcción, dos alternativas posibles:

Primera.- Resolución de común acuerdo, del contrato administrativo firmado con el Ayuntamiento, con la consiguiente devolución de la fianza entregada en su día, condicionada a la devolución de las cantidades que tengan en su poder, y se correspondan con reservas de viviendas.

Segunda.- Hacer efectiva la compra del suelo con la firma de la oportuna escritura pública, y el consiguiente pago del mismo, así como los gastos ocasionados o devengados por este Ayuntamiento en el procedimiento. En este caso, se otorgará una prórroga para el inicio de las construcciones conforme al plan de actuación que presenten. De la misma manera, previamente, habrán de devolver las cantidades que hayan recibido en concepto de reservas de viviendas, al objeto de partir de cero con la promoción, aun cuando se puedan arbitrar formas de conservar los derechos adquiridos a aquellos demandantes que así lo soliciten.

Los promotores tendrán un plazo de sesenta días, desde la adopción del presente acuerdo, para adoptar una de las alternativas que se presentan.”

Posteriormente y también en sesión Plenaria de 25/10/2013 y a la vista de la opción elegida de las dos anteriores por cada uno de los promotores, y para aquellos que optaron por la segunda de éstas, se decide lo siguiente:

“En atención a esto, y teniendo en cuenta la complejidad de la actual situación económica de la sociedad española, convendría aceptar las sugerencias aportadas por cada una de estas empresas, aunque unificando los criterios exigibles para la continuidad en el desarrollo del III Plan Municipal de Vivienda de los promotores citados. Por tanto, se proponen las siguientes indicaciones:

- 1. Hacer efectiva la compra del suelo, con un aplazamiento de un año para la materialización del pago del mismo, así como de los gastos devengados a favor de este Ayuntamiento.*
- 2. Prórroga para el inicio de las obras por un plazo máximo de tres años.*
- 3. Posibilidad de ejecutar la promoción mediante fases, con el Vº Bº y de común acuerdo de la Corporación.*
- 4. Posibilidad de que los propios promotores ofrezcan, directamente, viviendas en régimen de alquiler.*
- 5. Ingreso, en la Tesorería Municipal, de las cantidades que las empresas promotoras adeudan aún a los demandantes de vivienda en concepto de reserva, a fin de que desde la Delegación de Vivienda y Fomento se realicen las devoluciones oportunas. Hay que advertir que estas devoluciones están aún pendientes, porque en ocasiones, los/as interesados/as no han podido ser localizados/as, o bien, se trata de demandantes de vivienda que no recibiendo estas devoluciones, tratan de mantener sus derechos.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el contenido de ambos acuerdos de Pleno, hay que precisar que GEINSA FOMENTO INMOBILIARIO, S.L., eligió en definitiva la segunda de las opciones ofrecidas mediante el acuerdo de 26/04/2013, es decir, *hacer efectiva la compra del suelo con la firma de la oportuna escritura pública, y el consiguiente pago del mismo*, solicitando “la prórroga o ampliación del plazo establecido en el acuerdo de Pleno”, viéndose sometida por tanto a las indicaciones contenidas en el posterior acuerdo de Pleno de 25/10/2013, trasladando al Ayuntamiento escrito en los siguientes términos:

- Debido a la inversión ya realizada en relación a la promoción, se pretende no perder los derechos adquiridos en la adjudicación del contrato.
- Se sugiere consensuar algún tipo de actuación conjunta entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas, URBE 2.000 GRUPO INMOBILIARIO ANDALUZ, S.A. y GEINSA FOMENTO INMOBILIARIO, S.L., que permitiese la puesta en marcha de la promoción, interesando la permanencia de la oferta de la Sociedad Municipal de Desarrollo de Dos Hermanas, en cuanto al ofrecimiento de adquisición de un núm. determinado de viviendas.

No obstante todo lo anterior, habríamos de remitirnos al contenido de la cláusula tercera apartado 5 del Pliego de condiciones de la licitación, que se reproduce en el acuerdo de sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11.09.2009, que contiene el punto 4 de la propuesta de adjudicación de la mesa de licitación:

El precio definitivo de cada adjudicación, se ajustará con arreglo a lo previsto en la cláusula tercera apartado 5 del pliego administrativo, que dice lo siguiente:

En concepto de precio de venta del suelo de cada manzana enajenable se percibirá por el Ayuntamiento la cantidad total que resulte de aplicar los siguientes criterios:

a) El 1% del total edificable que resulte de los módulos de vivienda, garaje y trastero conforme a la normativa aplicable para las Viviendas Protegidas de régimen especial.

b) Para los locales comerciales que se puedan construir se aplicará el siguiente criterio:

- *Hasta 6 metros cuadrados por vivienda construida no se repercutirá precio alguno.*
- *Los metros cuadrados que se edifiquen por encima de 6 metros cuadrados / vivienda serán repercutidos en concepto de precio / suelo a 200 €/ m².*

La ficha técnica de implantación de viviendas de la manzana BPO-11, contiene los siguientes datos:

DOCUMENTO TÉCNICO DE IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS

VIVIENDAS	578	39.072,98 m ²	superficie útil	52.643,53 m ²	superficie construida
LOCALES				3.691,00 m ²	superficie construida



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

GARAJES 727 18.175,00 m² superficie útil
TRASTEROS 310 2.263,00 m² superficie útil

PRECIO VENTA DE SUELO

VIVIENDAS	39.072,98 m ² superficie útil	1.263,97 € precio m ²	49.387.074,53 €
TRASTEROS	2.263,00 m ² superficie útil	758,38 € precio m ²	1.716.218,47 €
GARAJES	18.175,00 m ² superficie útil	758,38 € precio m ²	13.783.592,85 €
TOTAL			64.886.885,85 €
REPERCUCIÓN SUELO	(1% sobre total)		648.868,86 €
LOCALES (> 6 m²/vivienda)	223 m ²	200,00 € precio m ²	44.600,00 €
TOTAL PRECIO SUELO			693.468,86 €

Si se actualizase el precio del suelo conforme al Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, tomando como referencia el precio del metro cuadrado útil de vivienda **-1.696,50 euros/m² útil-** y garaje/trastero **-1.017,90 euros/m² útil-**, aplicado del mismo modo que se calculó en cláusula tercera apartado 5 del Pliego de condiciones de la licitación, totaliza la cantidad de **87.091.150,77 euros**. **El 1% de esta cantidad, sería 870.911,50 euros**. Sumando a esta cantidad el precio de los locales, a razón de **268,44 euros/m²**, cantidad incrementada en **1,3422 % con respecto a los 200 euros** que aparecen en la ficha técnica aplicada anteriormente, utilizando el mismo criterio de fluctuación en que lo ha sido el precio de la vivienda, tenemos la cantidad de **59.862,12 euros**, que sumada a la anterior, resulta un **PRECIO TOTAL DEL SUELO de 930.773,62 euros**, más el 21% de IVA. **930.773,62 euros + 195.462,46 euros (21%IVA) = 1.126.236,08€**

No obstante esto y por cuanto en el Contrato administrativo de enajenación, que se suscribió con fecha 10.12.2009, la adjudicación del suelo lo fue por el importe de **setecientos ocho mil doscientos noventa y dos con treinta (708.292,30) euros**, habría de ser a esta cantidad, a la que aplicar el incremento de **1,3422%** citado, así que tendríamos un total de **novecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y nueve con noventa y dos (950.669,92) euros**. Cantidad que incrementada con el 21% de IVA, resultaría **950.669,92 euros + 199.640,68 euros (21% IVA) = un millón ciento cincuenta mil trescientos diez con sesenta (1.150.310,60) €**

Visto el expediente y los informes obrantes en el mismo del TAG de Secretaría y de la Técnica de Patrimonio con la valoración, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Cumplidos los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones regulador de la licitación, en los acuerdos tomados en el Pleno de la Corporación Municipal y efectuado el pago del importe que se fija en el siguiente apartado **SEGUNDO, GEINSA FOMENTO INMOBILIARIO, S.L.** -sociedad Instrumental creada ex profeso para el desarrollo de la promoción-, se elevará a escritura pública la compraventa de la manzana BPO-11, a su favor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Fijar como precio de venta de la manzana, la cantidad determinada anteriormente, de novecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y nueve con noventa y dos (950.669,92) euros, más 199.640,68 euros (21% IVA), lo que hace un total de un millón ciento cincuenta mil trescientos diez con sesenta (1.150.310,60) euros. Cantidad que la Sociedad GEINSA FOMENTO INMOBILIARIO, S.L., habrá de liquidar de una vez en el momento de la formalización de la escritura de compra.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Urbanismo, D^a Ana María Conde Huelva, para suscribir cuantos documentos sean necesarios y formalización notarial, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Dar cuenta del contenido del presente acuerdo, a las mercantiles URBE 2.000 GRUPO INMOBILIARIO ANDALUZ, S.A. y GEINSA FOMENTO INMOBILIARIO, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- ADQUISICION DE LA MANZANA BPO-12, CORRESPONDIENTE AL III PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA POR “NAZARENO ANDALUZ EMPRESARIAL, S.L.”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 04/12/2009, se firma contrato administrativo de enajenación de la manzana BPO-12 -finca registral 94652 con referencia catastral 0728201TG4302N0001ER-, de la UE-2 del Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS, del III Plan Municipal de Vivienda, entre el Sr. Alcalde y el representante de las Sociedades adjudicatarias “LITO’S SUELOS Y SOLARES, S.L.” y “SOCIEDAD VALENCIANA DE RECURSOS URBANÍSTICOS, S.L. (“SOVARUR”), que posteriormente, y por mandato de la cláusula 4^a apartado 8 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, constituyen la Sociedad Instrumental específica para el desarrollo de la promoción, “NAZARENO ANDALUZ EMPRESARIAL, S.L.”

Dicha manzana BPO-12, fue adjudicada provisionalmente en sesión de Pleno de la Corporación de 11/09/2009 y definitivamente por Decreto de la Alcaldía 61/2009, de 7 de Octubre, rectificado por haberse producido error material por el Decreto 69/2009, de 3 de diciembre.

En la cláusula decimotercera del Pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la licitación para adjudicar la enajenación de los terrenos, se establecía que en la fecha de formalización del contrato, y en todo caso dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la adjudicación, el licitador procederá al pago del importe total de la enajenación de la manzana adjudicada.

Como quiera que tanto el pago del importe de la manzana, como el inicio de las obras fue incumplido por la mayoría de las empresas promotoras, con fecha 26/04/2013 el Ayuntamiento Pleno toma la iniciativa de adoptar el siguiente acuerdo:

“A la vista del contenido de la condición decimoquinta del Pliego de condiciones económico-administrativas, regulador de la licitación para adjudicar la enajenación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

terrenos con destino a su edificación, con el que se llevó a cabo la adjudicación de las manzanas incluidas en el III Plan Municipal de Vivienda, que establecía un plazo para la entrega de las viviendas, procede tomar acuerdo en el sentido de ofrecer a los promotores que aún no han comenzado las obras de construcción, dos alternativas posibles:

Primera.- Resolución de común acuerdo, del contrato administrativo firmado con el Ayuntamiento, con la consiguiente devolución de la fianza entregada en su día, condicionada a la devolución de las cantidades que tengan en su poder, y se correspondan con reservas de viviendas.

Segunda.- Hacer efectiva la compra del suelo con la firma de la oportuna escritura pública, y el consiguiente pago del mismo, así como los gastos ocasionados o devengados por este Ayuntamiento en el procedimiento. En este caso, se otorgará una prórroga para el inicio de las construcciones conforme al plan de actuación que presenten. De la misma manera, previamente, habrán de devolver las cantidades que hayan recibido en concepto de reservas de viviendas, al objeto de partir de cero con la promoción, aun cuando se puedan arbitrar formas de conservar los derechos adquiridos a aquellos demandantes que así lo soliciten.

Los promotores tendrán un plazo de sesenta días, desde la adopción del presente acuerdo, para adoptar una de las alternativas que se presentan.”

Posteriormente y también en sesión Plenaria de 25/10/2013 y a la vista de la opción elegida de las dos anteriores por cada uno de los promotores, y para aquellos que optaron por la segunda de éstas, se decide lo siguiente:

“En atención a esto, y teniendo en cuenta la complejidad de la actual situación económica de la sociedad española, convendría aceptar las sugerencias aportadas por cada una de estas empresas, aunque unificando los criterios exigibles para la continuidad en el desarrollo del III Plan Municipal de Vivienda de los promotores citados. Por tanto, se proponen las siguientes indicaciones:

- 1. Hacer efectiva la compra del suelo, con un aplazamiento de un año para la materialización del pago del mismo, así como de los gastos devengados a favor de este Ayuntamiento.*
- 2. Prórroga para el inicio de las obras por un plazo máximo de tres años.*
- 3. Posibilidad de ejecutar la promoción mediante fases, con el Vº Bº y de común acuerdo de la Corporación.*
- 4. Posibilidad de que los propios promotores ofrezcan, directamente, viviendas en régimen de alquiler.*
- 5. Ingreso, en la Tesorería Municipal, de las cantidades que las empresas promotoras adeudan aún a los demandantes de vivienda en concepto de reserva, a fin de que desde la Delegación de Vivienda y Fomento se realicen las devoluciones oportunas. Hay que advertir que estas devoluciones están aún pendientes, porque en ocasiones, los/as interesados/as no han podido ser localizados/as, o bien, se trata de demandantes de vivienda que no recibiendo estas devoluciones, tratan de mantener sus derechos.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el contenido de ambos acuerdos de Pleno, hay que precisar que NAZARENO ANDALUZ EMPRESARIAL, S.L., eligió en definitiva la segunda de las opciones ofrecidas mediante el acuerdo de 26/04/2013, es decir, *hacer efectiva la compra del suelo con la firma de la oportuna escritura pública, y el consiguiente pago del mismo*, solicitando “la prórroga o ampliación del plazo establecido en el acuerdo de Pleno”, viéndose sometida por tanto a las indicaciones contenidas en el posterior acuerdo de Pleno de 25/10/2013, trasladando al Ayuntamiento su intención de continuar adelante con la promoción debido a la inversión ya realizada en relación a la promoción y la pretensión de no perder los derechos adquiridos en la adjudicación del contrato.

No obstante todo lo anterior, habríamos de remitirnos al contenido de la cláusula tercera apartado 5 del Pliego de condiciones de la licitación, que se reproduce en el acuerdo de sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11.09.2009, que contiene el punto 4 de la propuesta de adjudicación de la mesa de licitación:

El precio definitivo de cada adjudicación, se ajustará con arreglo a lo previsto en la cláusula tercera apartado 5 del pliego administrativo, que dice lo siguiente:

En concepto de precio de venta del suelo de cada manzana enajenable se percibirá por el Ayuntamiento la cantidad total que resulte de aplicar los siguientes criterios:

a) El 1% del total edificable que resulte de los módulos de vivienda, garaje y trastero conforme a la normativa aplicable para las Viviendas Protegidas de régimen especial.

b) Para los locales comerciales que se puedan construir se aplicará el siguiente criterio:

- *Hasta 6 metros cuadrados por vivienda construida no se repercutirá precio alguno.*
- *Los metros cuadrados que se edifiquen por encima de 6 metros cuadrados / vivienda serán repercutidos en concepto de precio / suelo a 200 €/ m².*

La ficha técnica de implantación de viviendas de la manzana BPO-12, contiene los siguientes datos:

VIVIENDAS	247	16.190,30 m ² superficie útil	22.291,95 m ² superficie construida
LOCALES			1.531,21 m ² superficie construida
GARAJES	258	6.450,00 m ² superficie útil	
TRASTEROS	25	192,50 m ² superficie útil	

PRECIO VENTA DE SUELO

VIVIENDAS	16.190,30 m ² superficie útil	1.263,97 € precio m ²	20.464.053,49 €
TRASTEROS	192,50 m ² superficie útil	758,38 € precio m ²	145.988,54 €
GARAJES	6.450,00 m ² superficie útil	758,38 € precio m ²	4.891.563,90 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TOTAL			25.501.605,93 €
REPERCUSSION SUELO (1% sobre total)			255.016,06 €
LOCALES (> 6 m ² /vivienda)	49,21 m ²	200,00 € precio m ²	9.842,00 €
TOTAL PRECIO SUELO			264.858,06 €

Si se actualizase el precio del suelo conforme al Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, tomando como referencia el precio del metro cuadrado útil de vivienda **-1.696,50 euros/m² útil-** y garaje/trastero **-1.017,90 euros/m² útil-**, aplicado del mismo modo que se calculó en cláusula tercera apartado 5 del Pliego de condiciones de la licitación, totaliza la cantidad de **34.228.244,70 euros**. **El 1% de esta cantidad, sería 342.282,45 euros**. Sumando a esta cantidad el precio de los locales, a razón de **268,44 euros/m²**, cantidad incrementada en **1,3422 % con respecto a los 200 euros** que aparecen en la ficha técnica aplicada anteriormente, utilizando el mismo criterio de fluctuación en que lo ha sido el precio de la vivienda, tenemos la cantidad de **13.209,93 euros**, que sumada a la anterior, resulta un **PRECIO TOTAL DEL SUELO de 355.492,38 euros**, más el 21% de IVA **74.653,40 euros = 430.145,78 €**

Visto el expediente y los informes obrantes en el mismo del TAG de Secretaría y de la Técnica de Patrimonio con la valoración, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Cumplidos los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones regulador de la licitación, en los acuerdos tomados en el Pleno de la Corporación Municipal y efectuado el pago del importe que se fija en el siguiente apartado SEGUNDO, NAZARENO ANDALUZ EMPRESARIAL, S.L. -sociedad Instrumental creada ex profeso para el desarrollo de la promoción-, se elevará a escritura pública la compraventa de la manzana BPO-12, a su favor.

SEGUNDO.- Fijar como precio de venta de la manzana, la cantidad determinada anteriormente, de **trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos euros y treinta y ocho céntimos (355.492,38) euros**, más **setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres euros y cuarenta céntimos (74.653,40) en concepto de 21% de IVA**, lo que hace un total de **cuatrocientos treinta mil ciento cuarenta y cinco euros y setenta y ocho céntimos (430.145,78)**. Cantidad que la Sociedad NAZARENO ANDALUZ EMPRESARIAL, S.L., habrá de liquidar de una vez en el momento de la formalización de la escritura de compra.

TERCERO.- Facultar a la Sra Teniente de Alcalde, Delegada de Urbanismo, D^a Ana María Conde Huelva, para suscribir cuantos documentos sean necesarios y formalización notarial, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Dar cuenta del contenido del presente acuerdo, a la mercantil NAZARENO ANDALUZ EMPRESARIAL, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



19.- EXPTE. PAT 04/2024. PROPUESTA AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LOCAL NÚM. 9 DE CINEÁPOLIS, A LA ENTIDAD ACP ELECTROMEDICINA, S.L. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la solicitud de D. XXXX, en nombre de la mercantil ACP ELECTROMECAÁNICA S.L., de autorización de transmisión de concesión administrativa de inmueble, **local número 9** del Centro Comercial Cineápolis, dado el cumplimiento y vinculación con las condiciones recogidas en el pliego de condiciones y contrato de adjudicación con Cineápolis, S.A.

ANTECEDENTES.

I.- El Pliego General de Condiciones del concurso de adjudicación de la PARCELA OCHO del PLAN SQ-4 Núcleo de Quintos, de titularidad municipal, para la construcción y explotación de un complejo de locales de ocio y aparcamiento subterráneo, establecía en su condición SEGUNDA apartado 4, que *“el Adjudicatario...podrá, sin embargo, disponer de los locales para su cesión, arrendamiento o constitución de cualquier otro derecho real, cuyos titulares quedarán sometidos a las mismas obligaciones y derechos que el concesionario, requiriéndose a su vez el previo visado del contrato por parte del Ayuntamiento”*.

Igualmente, en el correspondiente contrato administrativo celebrado tras el otorgamiento de la concesión administrativa, con Cineápolis, S.A., en su estipulación DÉCIMA, “Escrituras y Contratos” párrafo segundo, ahondando en el párrafo reproducido anteriormente, señala que *“La Entidad adjudicataria podrá igualmente ceder por cualquier título admitido en el pliego de condiciones sus derechos sobre los locales resultantes de la misma, según se refleja en la condición segunda, apartado cuatro del citado pliego de condiciones para su cesión, arrendamiento o cualquier otro derecho real. Los cesionarios quedan sometidos a las mismas obligaciones que el concesionario, cuyos derechos igualmente reciben. Será imprescindible que en la escritura de obra nueva y división horizontal, así como en los contratos que afecten a la finca, figure expresa mención de la duración de la concesión y de la vinculación de las partes a las determinaciones del pliego de condiciones y del acuerdo de adjudicación, que se incorporarán a las mencionadas Escrituras Públicas y contratos privados para su constancia y a los efectos del Registro de la Propiedad.*

A tal efecto, la entidad concesionaria presentará en el Ayuntamiento copias de tales contratos y Escrituras, para que pueda comprobarse el cumplimiento de tal condición”.

II.- Mediante escritura pública, otorgada en Sevilla, ante la notario doña María Enriqueta Zafra Izquierdo, el día 23 de marzo de 2023, número 577 de su protocolo, la sociedad denominada "LOCALES CABEZA Y GARCÍA, S.L.", CIF B-41623521, como dueña en pleno dominio de la concesión administrativa sobre la finca registral 88721, local número nueve, situado en la planta baja del edificio denominado “Centro Comercial Cineápolis” la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

vende y transmite a la mercantil "ACP ELECTROMEDICINA, S.L.", que compra y adquiere la misma. Referencia catastral 0066301TG4306N0016ZG.

En la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, se le advierte a la parte cesionaria que para proceder a la inscripción pretendida, habrá de entregar en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, copia de la escritura, a fin de que éste pueda pronunciarse en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Concesión administrativa de la que trae causa.

III.- Con fecha 5 de diciembre de 2023 la entidad "ACP ELECTROMEDICINA, S.L." solicita la autorización para el cambio de titularidad, a fin de proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad, aportando copia de la escritura pública de compraventa, referida en el punto II anterior, en la que queda expresamente reflejado que *“Según consta en la nota registral que se incorpora, la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA fue pactada por plazo máximo de CUARENTA Y CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de la finalización de la obra declarada sobre la finca matriz número 71073. **Encontrándose sujeta a las determinaciones del pliego de condiciones y del acuerdo de adjudicación y sin perjuicio de la titularidad municipal del suelo y de la REVERSIÓN en su día a su favor del Excm. Ayuntamiento de Dos Hermanas, tal y como resulta de la inscripción 5ª de la referida finca matriz.**”*

IV.- Posteriormente, con fecha 7 de julio de 2024, la solicitante aporta Certificación Registral, del Registro de la Propiedad Nº 1 de Dos Hermanas, en la que aparece como titular de la finca la parte vendedora, "LOCALES CABEZA Y GARCÍA, S.L." y en la que asimismo se refleja expresamente: *“DETALLES DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. La concesión administrativa da el derecho de uso y explotación del referido local antes descrito, y se encuentra constituida por un PLAZO MÁXIMO de CUARENTA Y CINCO AÑOS, a partir del acta de finalización de la obra; acta esta que quedó formalizada en Sevilla, el día veinte de diciembre de dos mil siete, ante el notario don Javier López Cano...**todo ello sin perjuicio de la titularidad municipal del suelo y de la REVERSIÓN a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas, que se producirá automáticamente a la finalización del expresado plazo de cuarenta y cinco años, y sujeta a las determinaciones del pliego de condiciones y al contrato administrativo de adjudicación de fecha diecinueve de septiembre de dos mil tres, suscrito entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas y Cineápolis.**”*

Tomando en consideración el contenido recogido tanto en la escritura de compraventa, que obra en el expediente, como en la nota Certificación Registral expedida por el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, que asimismo se ha incorporado al expediente, en cuanto a que el inmueble se encuentra sujeto a las determinaciones recogidas en el Pliego de Condiciones, y a las del Acuerdo de adjudicación, habrá de entenderse que éstas se cumplen plenamente, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión e inscripción registral de la concesión administrativa que se pretende, sobre el local comercial número nueve, situado en la planta baja del edificio denominado “Centro Comercial Cineápolis”, finca registral nº 88721 del Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la solicitante la adopción del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. PAT 23/2024. PROPUESTA AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LOCALES DE CINEÁPOLIS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la presentación por parte de la mercantil Locales Cabeza y García S.L. de solicitud de reconocimiento en reciente transmisión de concesión administrativa de inmueble, del cumplimiento y vinculación con las condiciones recogidas en el pliego de condiciones y contrato de adjudicación con Cineápolis, S.A.

El Pliego General de Condiciones del concurso de adjudicación de la parcela para la construcción y explotación de un complejo de locales de ocio y aparcamiento subterráneo establecía, en su condición SEGUNDA apartado 4, que *“el Adjudicatario..... podrá, sin embargo, disponer de los locales para su cesión, arrendamiento o constitución de cualquier otro derecho real, cuyos titulares quedarán sometidos a las mismas obligaciones y derechos que el concesionario, requiriéndose a su vez el previo visado del contrato por parte del Ayuntamiento”*.

Igualmente, en el correspondiente contrato administrativo celebrado con Cineápolis, S.A., tras el otorgamiento de la concesión administrativa, en su estipulación DÉCIMA, “Escrituras y Contratos” párrafo segundo, ahondando en el párrafo reproducido anteriormente, señala *“La Entidad adjudicataria...Podrá igualmente ceder por cualquier título admitido en el pliego de condiciones sus derechos sobre los locales resultantes de la misma, según se refleja en la condición segunda, apartado cuatro del citado pliego de condiciones para su cesión, arrendamiento o cualquier otro derecho real. Los cesionarios quedan sometidos a las mismas obligaciones que el concesionario, cuyos derechos igualmente reciben. Será imprescindible que en la escritura de obra nueva y división horizontal, así como en los contratos que afecten a la finca, figure expresa mención de la duración de la concesión y de la vinculación de las partes a las determinaciones del pliego de condiciones y del acuerdo de adjudicación, que se incorporarán a las mencionadas Escrituras Públicas y contratos privados para su constancia y a los efectos del Registro de la Propiedad. A tal efecto, la entidad concesionaria presentará en el Ayuntamiento copias de tales contratos y Escrituras, para que pueda comprobarse el cumplimiento de tal condición”*.

Mediante escritura pública otorgada ante la notaria de Dos Hermanas doña María Enriqueta Zafra Izquierdo, el día 21/02/2024, con el número 332 de su protocolo, la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, como titular de los derechos de uso y explotación derivados de concesión administrativa, **cede y transmite a Locales Cabeza y García, S.L.**, que adquiere, la cesión de los derechos de estas concesiones administrativas, de **las siguientes fincas:**

URBANA: NUMERO CINCO. LOCAL NÚMERO DOS, situado en la planta baja. Forma parte del edificio, sobre la parcela ocho del plan SQ-4 en la Urbanización Montequinto, en Dos Hermanas, denominado CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO CINEAPOLIS. Carece de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

distribución interior, con una superficie construida propia de setenta y cinco metros cuadrados (75 m²) y construida total de ochenta metros con sesenta y un decímetros cuadrados (80,61 m²).

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Dos Hermanas, en el tomo 1866, libro 1866, folio 194, **finca número 88.701** de Dos Hermanas, inscripción 4^a, CRU 41019000853247.

Referencia Catastral: 0066301TG4306N0006FI.

URBANA: NUMERO DIEZ. LOCAL NÚMERO SEIS, situado en la planta baja. Forma parte del edificio, sobre la parcela ocho del plan SQ-4 en la Urbanización Montequinto, en Dos Hermanas, denominado CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO CINEAPOLIS. Carece de distribución interior, con una superficie construida propia de ciento sesenta y tres metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (163,78 m²) y construida total de ciento setenta y seis metros con cuatro decímetros cuadrados (176,04 m²). **INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Dos Hermanas, en el tomo 1866, libro 1866, folio 214, **finca número 88.711** de Dos Hermanas, inscripción 4^a, CRU 41019000853292.

REFERENCIA CATASTRAL: 0066301TG4306N0011HP.

Según consta en la citada escritura de cesión y transmisión, en su estipulación **PREVIA**, *las partes otorgan carácter dispositivo, contractual y obligacional al expositivo de la misma*, declarando que BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., tiene inscrita *la cesión de los derechos de la Concesión Administrativa sobre estas fincas, por plazo de cuarenta y cinco años, contados a partir de la fecha de la finalización de la obra declarada y sujetas a las determinaciones del Pliego de Condiciones y del Acuerdo de Adjudicación y sin perjuicio de la titularidad municipal del suelo y de la reversión en su día a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas.*

Así se recoge, igualmente, en las notas simples informativas del Registro de la propiedad número UNO de Dos Hermanas, que obran en el expediente.

A efectos de la inscripción de la citada escritura de compraventa en el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, la parte cesionaria solicita, con la presentación de copia de ésta, la oportuna autorización del Ayuntamiento de Dos Hermanas y su pronunciamiento en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Concesión administrativa de la que trae causa.

Tomando en consideración el contenido recogido en la escritura de cesión y transmisión, e igualmente en la nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, en cuanto a que el inmueble se *encuentra sujeto a las determinaciones recogidas en el Pliego de Condiciones y del Acuerdo de adjudicación*, habrá de entenderse que éstas se cumplen plenamente, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Autorizar la transmisión e inscripción registral de las concesiones administrativas sobre los locales número DOS, registral número 88.701 y número SEIS, registral número 88.711, situados en la planta baja del edificio denominado “Centro Comercial Cineápolis” en el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la interesada, Locales Cabezas y García S.L. la adopción del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 25 de noviembre al 08 de diciembre de 2024

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000072/2024-LP. - SOLICITUD DE AGREGACIÓN – C/ESPERANZA, 5-7-9-11
- EXPTE. 000073/2024-LP. - PROYECTO DE PARCELACION EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE-2 MANZANA UA-25
- EXPTE. 000074/2024-LP. - DIVISIÓN DE PARCELA 13 DE MANZANA UA17 EN 2 DE MENOR DIMENSIÓN EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA 13 UA17
- EXPTE. 000075/2024-LP. - SEGREGACIÓN DE FINCA EN C/ GUADIANA, 99
- EXPTE. 000076/2024-LP. - DIVISIÓN HORIZONTAL PARA FORMACIÓN DE 33 PARCELAS PRIVATIVAS Y 2 PARCELAS COMUNITARIAS DESTIANDAS A VIARIO PRIVADO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-24
- EXPTE. 000077/2024-LP. - DIVISIÓN HORIZONTAL PARA LA FORMACIÓN DE 32 PARCELAS PRIVATIVAS Y 2 COMUNITARIAS DESTINADAS A VIARIO PRIVADO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-22

LICENCIAS CALIFICACIÓN AMBIENTAL

- EXPTE. 000075/2024-CA. - ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PATINETES ELECTRICOS EN C/ LAS MORISCAS, 43

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000253/2024-LO. - DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN C/ CHICLANA, 11
- EXPTE. 000254/2024-LO. - REFORMA DE VIVIENDA PARA ADECUAICON DEL LOCAL SIN USOEN CERRO DEL MARCHAL, 13
- EXPTE. 000255/2024-LO. - AMPLIACION EN 1 PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ REPOSO, 4
- EXPTE. 000256/2024- LO. - 2ª FASE CONJUNTO 38 VIV + ZONAS COMUNES + PISCINA EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG-22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPE. 000257/2024-LO. - INTERVENCIONES DEL EDIFICIO A NIVEL REFORMA, RENOVACIÓN DE ACABADOS E INSTALACIONES PREEXISTENTES, AMPLIACIÓN COMEDOR E IMPLANTACIÓN ZONA APARCAMIENTOS EN PLAZA JUAN ANTONIO PÉREZ MUÑOZ, 1

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

22.- DAR CUENTA LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL PERIODO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 25 de noviembre al 08 de diciembre de 2024.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

- EXPTE. 002248/2024-DRO. - REFORMA INTERIOR DE SANEAMIENTO, CERRAMIENTO DE FÁBRICA Y NUEVO ACCESO DE VEHÍCULOS EN EDIFICIO INDUSTRIAL. OBRAS ALINEACIÓN Y SANEAMIENTO EN VÍA PÚBLICA - EXP 0464/2023 EN C/ LA PALMERA, 65, P.I. LA PALMERA
- EXPTE. 002249/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN C/ FERNANDO QUIÑONES, 39
- EXPTE. 002250/2024-DRO. - REFORMA DE BAÑO, COCINA Y P ATIO EN C/ FUENCISLA MARTÍN, 1
- EXPTE. 002251/2024-DRO. - PUNTO DE CARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICOEN C/ JUAN JOSÉ RUIZ MONGE, 12, ESC, 03 1º F
- EXPTE. 002252/2024-DRO. - RESPUESTA A LAS MULTAS COERCITIVAS QUE HA RECIBIDO LA INTERCOMUNIDAD EN AVDA. DE EUROPA ESQUINA C/ ATENAS, 5
- EXPTE. 002253/2024-DRO. - INSTALACION ELECTRICA EN C/ LAS MORISCAS, 43
- EXPTE. 002254/2024-DRO. - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 36 KW EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE, 554 (C)
- EXPTE. 002255/2024-DRO. - RETIRADA DE ESCOMBROS DOMÉSTICOS POR ANTIGUA OCUPACIÓN DE VIVIENDAS EN EL EDIFICIO EN C/ CRISTO DE LA VERACRUZ, 31
- EXPTE. 002256/2024-DRO. - INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN PASAJE CLAVILEÑO, 7 ESC 01 BAJO 1
- EXPTE. 002257/2024-DRO. - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA GENERADORA INTERCONECTADA A LA RED PARA AUTOCONSUMO EN C/ MARTIN ALONSO PIZON, 19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002258/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ BAHÍA DE CÁDIZ, 1º B
- EXPTE. 002259/2024-DRO. - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN C/ CERRO DE LA TARJETA, 24
- EXPTE. 002260/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN C/ MAESTRO TORRES, 7
- EXPTE. 002261/2024-DRO. - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE BAJA TENSIÓN DE 5,5 KW EN CUBIERTA EN C/ AL ANDALUS, 23
- EXPTE. 002262/2024-DRO. - REFORMA EN BAÑO Y ASEO DE LA VIVIENDA EN C/ REAL UTRERA, 160
- EXPTE. 002263/2024-DRO. - REFORMA DE BAÑO EN C/ PICASSO, 32
- EXPTE. 002264/2024-DRO. - LEGALIZACIÓN MALLA DE OCULTACIÓN DE 1,5 M ALTURA POR 12 M LARGO EN C/ RONDA DE ALTAIR, 55
- EXPTE. 002265/2024- DRO. - REFORMA PISCINA: COLOCACIÓN PORCELÁNICO EN CORONACIÓN, SUSTITUCIÓN ELECT, MODIFICACIÓN DEPURADORA Y SUSTITUCIÓN ALGUNOS ELEMENTOS EN PJ SIEMPREVIVA, 23
- EXPTE. 002266/2024-DRO. - DESMONTAR Y COLOCAR SOLERIA Y PLINTOS, PINTURA INTERIOR, ENFOSCAR FACHADA Y ADECUACION BARRA EN CL FERRARA, 1 LOCAL 7-8
- EXPTE. 002267/2024- DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN PASAJE PETUNIA, 33
- EXPTE. 002268/2024-DRO. - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 14 MÓDULOS CON POTENCIA DE 8 KW EN C/ CANTUESO, 10
- EXPTE. 002269/2024-DRO. - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE MENOS DE 10 KW EN C/ VENECIA, 85
- EXPTE. 002270/2024-DRO. - INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN PASAJE CRASO, 28 ESC. 01 00A
- EXPTE. 002271/2024-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL EXISTENTE PARA ACTIVIDAD DE MÁQUINAS EXPEDNDEDORAS “VENDING” EN C/ MARBELLA, 1 ESC. 01 00 02
- EXPTE. 002272/2024-DRO. - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN C/ MAR, 7
- EXPTE. 002273/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE UN RÓTULO TIPO OCELIO EN FACHADA DE NAVE EN C/ DENARIO, 7
- EXPTE. 002274/2024-DRO. - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN PLAZA DE LAS GOLONDRINAS, 10
- EXPTE. 002275/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN C/ TESINO, 4
- EXPTE. 002276/2024-DRO. - INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA GENERADORA INTERCONECTADA A LA RED PARA AUTOCONSUMO EN CL JUAN DIAZ DE SOLIS, 103 Esc 01 00 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. - 002276/2024-DRO. - INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO RESIDENCIAL EN C/ FRANCISO OLIVA GARCÍA 9 CASA 7
- EXPTE. 002277/2024-DRO. - INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO RESIDENCIAL EN C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA, 11
- EXPTE. 002278/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN C/ SATURNO, 8
- EXPTE. 002280/2024-DRO. - REFORMA BAÑO: DEMOLICIÓN, FONTANERÍA, AZULEJOS, SOLERÍA EN C/ HIEDRA, 25
- EXPTE. 002281/2024-DRO. - REFORMA DE COCINA, CUARTO DE BAÑO, ALISADO DE PAREDES CON PERLITA Y PINTURA DE VIVIENDA EN PLAZA DE PARMA, 30-2º-A
- EXPTE. 002282/2024-DRO. - PINTURA DE FACHADA EN C/ CUENCA, 48
- EXPTE. 002283/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO EN C/ GÓMEZ RIVAS, 3
- EXPTE. 002284/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN PASAJE BLANCA LUNA, 15
- EXPTE. 002285/2024-DRO. - ADECUACIÓN GENERAL ESTABLECIMIENTO. INSTALACIÓN VENTILACIÓN-CLIMATIZACIÓN EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 10 Esc C 00 N° 2 Y 3 CITRUS FASE I
- EXPTE. 002286/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES Y 6 KWN EN C/ JUAN JOSÉ RUIZ MONGE, 10
- EXPTE. 002287/2024-DRO. - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA GENERADORA INTERCONECTADA A LA RED PARA AUTOCONSUMO EN CL DUPLEX TORRE GRECO, 1 Esc 01 00 73
- EXPTE. 002288/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO CONECTADAS A LA RED EN C/ ALMIRANTE BONIFAZ, 37
- EXPTE. 002289/2024-DRO. - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADAS A LA RED EN URB. RESIDENCIA MOTILLA NOVA, 37
- EXPTE. 002290/2024-DRO. - REFORMA EN FACHADA EN C/ LEÓN, 8
- EXPTE. 002291/2024-DRO. - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO INDIVIDUAL CON CONEXIÓN A RED EN C/ CRISTOBAL CHANFREUT ESCRIBANO, 6 P.39
- EXPTE. 002292/2024-DRO. - AMPLIACIÓN ISNTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN C/ VIRGEN DE LA ALMUDENA, 14 ESC 01 001
- EXPTE. 002293/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 37
- EXPTE. 002294/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE 7,4 KW EN PASAJE ANA FRANK, 1
- EXPTE. 002295/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO DE 200 KW ENAV 4 DE DICIEMBRE, ESQC/ING JOSÉ LUIS PRATS C.COMERCIAL SEVILLA FACTORY



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002296/2024-DRO. - OBRAS DE REFORMA INTERIOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ LUNA, 26
- EXPTE. 002297/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA PARA AUTOCONSUMO EN DS PARCELACIÓN CASQUERO O, 4
- EXPTE. 002298/2024-DRO. - REVESTIMIENTO DE FACHADA EN C/ JUAN BELMONTE, 25
- EXPTE. 002299/2024-DRO. - ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ACTIVIDAD SANITARIA SIN INTERNAMIENTO: PODOLOGÍA Y PSICOLOGÍA EN C/ FELIPE II, 1 PLANTA BAJA PUERTA C

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN

- EXPTE. 000043/2024- DRUC. - LEGALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/ CAZALLA DE LA SIERRA, 2 BAJO 3
- EXPTE. 000044/2024- DRUC. - LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ PURÍSIMA CONCEPCIÓN, 4-1-A
- EXPTE. 000045/2024- DRUC. - REFORMAS EN LAS INSTALACIONES PCI Y ELÉCTRICAS EN C/ LAS MORISCAS, 43
- EXPTE. 000046/2024- DRUC. - VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PB +1+SÓTANO EN PASAJE ANTONIO ARIZA LUNA, 13
- EXPTE. 000047/2024-DRUC. - SE SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD EN EMASESA NO SE EJECUTAN OBRAS NI SE PROCEDE AL CAMBIO DE USO EN CL LA PALMERA, 39 POL. IND. LA PALMERA
- EXPTE. 000048/2024-DRUC. - VIVIENDA UNIFAMILIAR. OBRAS YA EJECUTADAS DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO EN C/ MOCTEZUMA, 42 A
- EXPTE. 000049/2024-DRUC. - VIVIENDA UNIFAMILIAR. OBRAS YA EJECUTADAS DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO EN C/ CARLOS I DE ESPAÑA
- EXPTE. - 000050/2024-DRUC. - NAVE INDUSTRIAL CON OFICINAS Y APARCAMIENTOS EN SUPERFICIE, 2 PLANTAS MAS SOTANO Y 6 MUELLES DE CARGA EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARC. II-11.1 MANZ II-11B
- EXPTE. 000051/2024-DRUC. - CENTRO MÉDICO Y DE FISIOTERAPIA EN CL JAVIER PEREZ ROYO, 6 BI 1 LOCALES 15, 16 Y 17

COMUNICACIÓN PREVIA INICIO DE OBRAS

- EXPTE. 000056/2024-CPIO. - REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA EN C/ MANUEL RIOS MORENO, UA-5 PARCELA 16
- EXPTE. 000057/2024-CPIO. - INICIO DE OBRAS 2ª FASE PROYECTO 325 VIV, APARC, TRASTERO, PISCINA Y ZONA COMÚN EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BC-9
- EXPTE. 000058/2024-CPIO. - INICIO OBRAS PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA HIPÓDROMO DE 169,728 MW - EXP 117/2024-LO EN RUSTC POLIGONO 13, PARC 7 Y DEL 23 AL 28
- EXPTE. 000059/2024-CPIO. - INICIO DE OBRAS PARA ADECUACIÓN Y CAMBIO DE USO DE LOCAL EN C/ ESCULTOR ANTONIO CANO, 1 ESC 01 00 0.1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000322/2024-CPA. - ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA EN AVDA. FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, 4 BL. 1 3SC 01 00 2
- EXPTE. 000323/2024-CPA. - ELABORACIÓN DE COMIDA PARA LLEVAR EN C/ TÉRMOLI, 1 LOCAL 1
- EXPTE. 000324/2024-CPA. - LOCAL DESTINADO Y ADECUADO A ACTIVIDAD DE VENTA DE PROMOCION DE VIVIENDAS EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7 Esc L Bajo 11
- EXPTE. 000325/2024-CPA. - ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR EN AVDA. DE EUROPA, 2 LOCAL 12
- EXPTE. 000326/2024-CPA. - COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS EN C/ VIRGILIO, 1 LOCAL 4
- EXPTE. 000327/2024-CPA. - ESTABLECIMIENTO DE OCIO Y ESPARCIMIENTO III.2.8.a) EN C/ VIRGILIO, 1 LOCAL 4
- EXPTE. 000328/2024-CPA. - CAFETERÍA EN AVDA. DE EUROPA, 66 LOCAL 5ª-5B
- EXPTE. 000329/2024-CPA. - ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON COCINA SIN MÚSICA EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE, CC FACTORY LOCAL A-7B
- EXPTE. 000330/2024-CPA. - VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN EN AVDA. DE LOS PIRRALOS, 48 LOCAL B Y C
- EXPTE. 000331/2024- CPA. - CENTRO ESTÉTICO DE MASAJES Y MADEROTERAPIA EN C/ LA MINA, 2 ESC. 01 BAJO F
- EXPTE. 000332/2024-CPA. - OFICINA Y APARCAMIENTO EN C/ SIERRA DE CAZORLA

LICENCIA DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000055/2024-LO. - PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN RUSTICO POLÍGONO 39, PARC. 3,8,9, 11 Y 12 PG. 32
- EXPTE. 000058/2024-LO. - CONSTRUCCIÓN PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN DS FINCA RÚSTICA, CHAMORRILLO Y DOÑA ANA
- EXPTE. 000087/2024-LO. - PROYECTO BASICO DE CONJUNTO RESIDENCIAL FORMADO POR 110 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BC-15, PARCELA
- EXPTE. 000146/2024-LO. - ADECUACIÓN Y CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A APARTAMENTO EN AV LOS PIRRALOS, 116 BI 1 Esc 01 PTA C1
- EXPTE. 000156/2024-LO. - "PAINTBALL" Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS"III.2.2 a) CENTRO DE OCIO Y DIVERSIÓN.III.2.3. ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.III.2.4. ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES EN SC SNP-18 IBARBURU, PARCELA C1/D1
- EXPTE. 000178/2024-LO. - EDIFICIO COMERCIAL DE NUEVA PLANTA PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACION Y APARCAMIENTOS EN SC S-12-VISTAZUL PARCELA C1/C2/C3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000196/2024-LO. - REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN C/ DIVINA PASTORA, 25
- EXPTE. 000197/2024-LO.- EXPEDIENTE DE LEGALIZACION Y PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ SAN SEBASTIÁN, 36
- EXPTE. 001176/2023-LO.- PARTICIONES, REVESTIMIENTOS E INSTALACIONES PARA ADECUAR UN LOCAL SIN USO A VIVIENDA EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 24 ESQUINA C/ RUBIO DOVAL, 28
- EXPTE. 001599/2023-LO. - REFORMADO PROY BASICO Y EJECUCION 78 VIVIENDAS ADOSADAS EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UH-9

LICENCIA DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE.000005/2024-LP. -

CALIFICACIÓN AMBIENTAL EN CPA RESUELTA

- EXPTE. 000001/2024-CPA. - ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA III.2.7.a) EN PL PARMA, 16 LOCAL 11 (ACC C/ BERGAMO)
- EXPTE. 000034/2024-CPA. - AGENCIA DE VIAJES EN CL CANONIGO, 78 CON STA. Mª MAGDALENA,11

CALIFICACIÓN AMBIENTAL RESULTAS

- EXPTE. 000056/2024-CA. - CLINICA VETERINARIA EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 185
- 000059/2024-CA. - ESTABLECIMIENTO DE ESPARCIMIENTO (III.2.8 a) EN C/ SIERRA DE GATA, 2

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

23.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: XXXX (CIF XXXX) -IMPORTE: 273,90 € - OBRAS: REFORMA Y AMPLIACIÓN EN VIVIENDA- EMPLAZAMIENTO: C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, XXXX - 000259/2022-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA S.L. -(CIF. B-41372921) - IMPORTE: 971,33 €- OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS: - EMPLAZAMIENTO: AVDA. DE LOS PIRRALOS, 18- EXPT: 000573/2021-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA S.L. -(CIF. B-41372921) - IMPORTE: 971,33 €- OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS: - EMPLAZAMIENTO: AVDA. DE LOS PIRRALOS, 16- EXPT: 000786/2020-L.O.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA 2024 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL FOMENTO DEL TAXI ADAPTADO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que habiendo publicado con identificador número 784181 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria para el año 2024 para la concesión de subvenciones para fomento del taxi adaptado en régimen de concurrencia competitiva, cuyas bases específicas fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2024 y publicadas en el BOP de Sevilla nº 117 de 18 de junio de 2024, analizadas las distintas solicitudes, dictada Propuesta Provisional de Resolución el 11 de julio de 2024, notificada convenientemente la misma conforme a la base específica octava “INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN” de las bases que regulan la convocatoria y dictada el 5 de diciembre de 2024 la Propuesta de Resolución definitiva, por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad presenta propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, con objeto de resolver el procedimiento de concesión de subvenciones referido según lo establecido en la normativa de aplicación, y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, la Propuesta de Resolución Definitiva, dictada el 29 de julio de 2024, que se adjunta en sus mismos términos y cuyo extracto es el que sigue:

N.º LICENCIA	TITULAR	DNI	PUNTOS	IMPORTE
41	XXXX	XXXX	100	15.000'00 €
42	XXXX	XXXX	100	15.000'00 €
47	XXXX	XXXX	100	15.000'00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Determinar para los beneficiarios que la justificación de la subvención propuesta, debe realizarse conforme a lo dispuesto en la Base Decimoprimeras de las bases específicas para la concesión de subvenciones de la convocatoria.

TERCERO.- Transcurrido el plazo para realizar alegaciones a la propuesta de resolución provisional de la referida convocatoria de subvenciones, sin que conste presentación de alegación alguna, y obrando en cada uno de los expedientes individuales renuncia expresa de los beneficiarios propuestos a hacer uso del trámite de audiencia y a efectuar alegaciones, la presente Propuesta de Resolución tiene por objeto proponer los beneficiarios definitivos del procedimiento de concesión de subvenciones citado.

CUARTO.- Con cargo a la partida presupuestaria 4412 77000, aprobar el pago anticipado del 100 por 100 de la subvención con carácter previo a su justificación, tal y como se contempla en la Base decimoprimeras.

QUINTO.- Tenga por presentada la documentación adjunta, obrante en el expediente del procedimiento de concesión de subvenciones y compuesta por: Bases Específicas y Convocatoria, expediente completo de cada solicitante, acta de la Comisión Técnica de Valoración, Propuesta Provisional de Resolución e informe del Jefe de Negociado de Movilidad sobre el cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios propuestos, Propuesta de Resolución Definitiva.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, Intervención, Tesorería y Deportes. Dos Hermanas, a la fecha de la firma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA FERIA DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que la ordenanza objeto de este proyecto se encuentra en el Plan Normativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas para el año 2024, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 18 de enero, y se considera necesaria su elaboración, puesto que, con la celebración cada año de la Feria de Dos Hermanas van surgiendo nuevas necesidades municipales y de interés público, que hacen necesario la modificación de determinados aspectos de la Ordenanza Municipal de la Feria de Dos Hermanas. Dado que se trataría de una modificación profunda, adaptándose a las necesidades técnicas necesarias para el funcionamiento de la misma, la demanda social y la necesidad de adaptación de determinadas actuaciones han aconsejado que se proceda a la redacción y aprobación de un nuevo texto en lugar de hacer modificaciones parciales de preceptos diseminados a lo largo del texto.

La redacción de la presente Ordenanza tiene por objeto establecer los criterios y bases reguladoras por los que se ha de regir la Feria de Dos Hermanas, y nace con el propósito de servir de puente entre la realidad presente y futura de nuestra ciudad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Entre sus objetivos se encuentra fomentar la transparencia y la seguridad jurídica para los ciudadanos en el procedimiento para la concesión de las titularidades, así como delimitar las distintas competencias de las áreas municipales que intervienen en su preparación y desarrollo.

Por ello, ha supuesto la redacción de un nuevo texto que responde a la demanda social y a la necesidad de adaptación de determinadas actuaciones y que nace con el propósito de la feria de consolidarse como un espacio abierto de encuentro, convivencia, seguridad y ocio, ya que todo proyecto de importancia para un municipio requiere del apoyo y colaboración de las entidades y de los ciudadanos/as que conforman la misma, siendo el reflejo de una localidad abierta, participativa e integradora.

Del mismo modo, se han tenido en cuenta el contexto de modernización de los procedimientos y la implantación de nuevas herramientas telemáticas, para que de esta manera tengan su reflejo normativo.

Con fecha de 12 de septiembre de 2024, se publica en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, la consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza Reguladora de la feria de Dos Hermanas conforme a lo señalado en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se hayan presentado alegaciones, sugerencias u observaciones durante el plazo señalado para ello.

Con fecha 12 de diciembre de 2024, se emite por los Servicios Técnicos Municipales informe de perspectiva de género, en aplicación del artículo 19 de la Ley 3/2007 para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En base a lo anteriormente se indicado, por la Secretaría se emite el informe jurídico preceptivo

A los efectos de continuar con el trámite legalmente establecido y de acuerdo con los antecedentes expuestos, y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127. 1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la Ordenanza Reguladora de la Feria de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Someter el citado proyecto de Ordenanza a la aprobación inicial del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 23/2024/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA EMPRESA ADJUDICATARIA “CONCIERTO GALA SEVILLANÍSIMA 2024”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sánchez Jiménez, en la que se indica que con fecha 8 de mayo de 2024, previo acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 3 de mayo de 2024, la empresa RADIO POPULAR S.A. CADENA DE ONDAS POPULARES ESPAÑOLAS con NIF A28281368, suscribió con este Ayuntamiento un contrato de ___Concierto en el Auditorio Municipal “Los del Río” de Dos Hermanas_ que contemplaba la celebración del concierto denominado “Concierto Gala Sevillanísima 2024” con número de Expdte. de licitación 23/2024/CON.

El contratista justificó la obligación de constitución de garantía definitiva, mediante autoliquidación número 3205787, por importe de 1.250,00 euros correspondientes al 5% del precio de adjudicación según cláusula 14ª del pliego PCAP.

El PCAP en su cláusula decimonovena permite la devolución de fianza tras un periodo de garantía de tres meses sin que se hayan formulado reparos a su ejecución.

Consta en el expediente informe del técnico de la Delegación de Cultura y Fiestas de fecha 28 de noviembre de 2024, así como informe favorable de fiscalización de fecha 3 de diciembre de 2024.

Vistos los antecedentes expuestos, el expediente 23/2024/CON, el contrato de 8 de mayo de 2024, informes técnicos y de fiscalización y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía por importe de 1.250,00 euros constituida por RADIO POPULAR S.A. CADENA DE ONDAS POPULARES ESPAÑOLAS con NIF A28281368 para el contrato “Concierto Gala Sevillanísima 2024”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Intervención, Contratación y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 27/2023/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “XLI FESTIVAL FLAMENCO JUAN TALEGA”.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que con fecha 13 de junio de 2023, previo acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2023, la empresa FORUM T. NAZARENO, S.L. con NIF B91250522, suscribió con este Ayuntamiento un contrato de Festival Flamenco en el Auditorio Municipal “Los del Río” de Dos Hermanas que contemplaba la celebración del festival denominado “XLI Festival Flamenco Juan Talega” con número de Expdte. de licitación 27/2023/CON.

El contratista justificó la obligación de constitución de garantía definitiva, mediante constitución de aval por importe de 1.490,00 euros correspondientes al 5% del precio de adjudicación según cláusula 15ª del pliego PCAP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El PCAP en su cláusula vigésima primera permite la devolución de fianza tras un periodo de garantía de tres meses sin que se hayan formulado reparos a su ejecución. Consta en el expediente informe del técnico de la Delegación de Cultura y Fiestas de fecha 19 de noviembre de 2024, así como informe favorable de fiscalización de fecha 3 de diciembre de 2024.

Vistos los antecedentes expuestos, el expediente 27/2023/CON, el contrato de 13 de junio de 2024, informes técnicos y de fiscalización y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía por importe de 1.490,00 euros constituida por FORUM T. NAZARENO, S.L. con NIF B91250522 para el contrato “XLI Festival Flamenco Juan Talega”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Intervención, Contratación y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 03/2023/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “CONCIERTO CANTORES DE HÍSPALIS - EL MESÍAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que con fecha 14 de marzo de 2023, previo acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2023, la empresa FORUM T. NAZARENO, S.L. con NIF B91250522, suscribió con este Ayuntamiento un contrato de “Concierto en Auditorio Municipal Los del Río” que contemplaba la celebración del concierto denominado “Concierto Cantores de Híspalis - El Mesías” con número de Expdte. de licitación 03/2023/CON.

El contratista justificó la obligación de constitución de garantía definitiva, mediante constitución de aval por importe de 1.619,75 euros correspondientes al 5% del precio de adjudicación según cláusula 15^a del pliego PCAP.

El PCAP en su cláusula vigésima primera permite la devolución de fianza tras un periodo de garantía de tres meses sin que se hayan formulado reparos a su ejecución.

Consta en el expediente informe del técnico de la Delegación de Cultura y Fiestas de fecha 19 de noviembre de 2024, así como informe favorable de fiscalización de fecha 3 de diciembre de 2024.

Vistos los antecedentes expuestos, el expediente 03/2023/CON, el contrato de 14 de marzo de 2023, informes técnicos y de fiscalización y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía por importe de 1.619,75 euros constituida por FORUM T. NAZARENO, S.L. con NIF B91250522 para el contrato “Concierto Cantores de Híspalis - El Mesías”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Intervención, Contratación y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **189 facturas** por un Importe Bruto de **878.026,68 €** y un Importe Líquido de **873.871,62 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
48A/2024	70	CONTRATOS MENORES 2024	225.049,70	223.786,84
48B/2024	12	CONTRATOS MENORES 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	1.426,78	1.426,78
48C/2024	1	FACTURAS 2024 EMASESA	7.651,19	7.651,19
48D/2024	4	ACUERDOS 2024	170.125,64	170.125,64
48E/2024	98	LICITACIÓN 2024	377.265,20	374.373,00
48F/2024	2	LICITACIÓN 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	6.607,17	6.607,17
48G/2024	2	LICITACIÓN 2024 PRTR	89.901,00	89.901,00
TOTAL	189		878.026,68	873.871,62

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA “SEVILLA DIGITAL” PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que con fecha 30 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

septiembre de 2024 se publica en el BOP nº 190 se publican por el Área de Concertación de la Diputación de Sevilla las Bases Regulatoras del Programa Sevilla Digital para Entidades Locales de la provincia aprobadas mediante la Resolución nº5928/2024 de 26 de septiembre.

En misma fecha se publica Extracto número 167159 de la resolución 5928/2024, de 26 de septiembre de aprobación de la Convocatoria de subvenciones Programa Sevilla Digital para Entidades Locales de la provincia, estableciendo un plazo de diez días hábiles para presentar solicitudes a través del Portal Provincial.

Conforme a la Base 5 de las bases reguladoras y a su anexo IV, se asigna al municipio de Dos Hermanas la totalidad de 196.846,05 €

El objetivo de la convocatoria es financiar proyectos con el fin de realizar actuaciones de inversión en el ámbito tecnológico que impulsen la transformación digital del territorio y eliminen las brechas tecnológicas existentes entre los distintos municipios de la provincia, dentro del marco estratégico establecido por el Plan Provincial de Innovación y Territorio Inteligente de la Diputación de Sevilla.

Con fecha 11 de octubre se aprueba por Junta de Gobierno Local el Programa Sevilla Digital y solicitar la subvención a conceder por el Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, emitiéndose solicitud con fecha 14 de octubre de 2024 con las siguientes actuaciones:

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	COSTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	IMPORTE SUBVENCIÓN A SOLICITAR	LÍNEA DEL PLAN ESTRATÉGICO
Sistemas Inteligentes de Videovigilancia de espacios públicos	1	196.846,05 €	196.846,05 €	LE6 Transporte y Tráfico Inteligente
TOTAL		196.846,05 €	196.846,05 €	

Con fecha 27 de noviembre se emite por la Diputada del Área de Concertación Resolución nº 7978/2024 de Resolución de concesión definitiva de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa Sevilla Digital dirigida a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla.

De conformidad con lo antecedentes expuestos, y, así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y las Bases reguladoras mencionadas, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. - Dar cuenta de la resolución de concesión definitiva de la Convocatoria de subvenciones Programa Sevilla Digital para Entidades Locales de la provincia a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el área de concertación, por el importe solicitado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de **ciento noventa y seis mil ochocientos cuarenta y seis euros con cinco céntimos (196.846,05 €)**.

SEGUNDO. – Aprobar el gasto para la ejecución del presente Programa por el valor de **ciento noventa y seis mil ochocientos cuarenta y seis euros con cinco céntimos (196.846,05 €)**, con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten al efecto en el presupuesto de 2025, e instar a la oficina presupuestaria a que adopte las medidas oportunas en orden a habilitar el crédito suficiente y adecuado para la ejecución del programa.

TERCERO. - Facultar al Alcalde y al Delegado que suscribe para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del proyecto a aprobar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA COFINANCIACIÓN DE LA INCORPORACIÓN O MANTENIMIENTO, EN SU CASO, DE AGENTES LOCALES DE INNOVACIÓN POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS CIUDADES MIEMBROS DE LA RED INNPULSO, EN EL MARCO DE LA ORDEN CNU/1099/2024, DE 4 DE OCTUBRE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que nuestro municipio obtuvo la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación en diciembre de 2010, formando parte desde entonces de la Red Innpulso. La distinción reconoce el papel de las entidades locales en la promoción de sus territorios como elemento crucial que determina el desarrollo económico y social. La última renovación de la distinción fue el pasado 26 de junio de 2024 por periodos de tres años.

Con fecha 10 de octubre de 2024 el Ministerio de Ciencia, Innovación y universidades publica en el BOE, la Orden CNU/1099/2024, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso, y se aprueba la convocatoria para el año 2024.

Esta convocatoria, a diferencia de las anteriores, se ha tramitado en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 y el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las ayudas se destinarán exclusivamente al pago de los costes salariales del agente local de innovación en los que incurra la corporación local entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Con fecha 18 de octubre de 2024 se aprueba por esta Junta de Gobierno Local la solicitud de ayuda destinada a la cofinanciación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación convocadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

consistente en el 50% del coste de contratación tomando como base un coste anual de 50.000 Euros, siendo el importe de la ayuda solicitada de 25.000 Euros para el año 2025.

Con fecha 10 de diciembre de 2024 se recibe, mediante Registro de Entrada nº 2024065224, resolución de 2/12/2024 del Secretario de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades por la que estima la solicitud de cofinanciación presentada por este Ayuntamiento, y se concede la consiguiente subvención, que se detalla en el Anexo de la citada Resolución para ciudades categoría “C” de más de 100.000 habitantes, por importe de veinticinco mil euros.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, la Resolución definitiva de 2/12/2024 del Secretario de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, la Orden CNU/1099/2024, de 4 de octubre, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (BOP de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO. Dar cuenta de la Resolución definitiva de 2/12/2024 del Secretario de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades por la que estima la solicitud de cofinanciación presentada por este Ayuntamiento, concediendo una subvención por importe de veinticinco mil euros, en el marco de la Orden CNU/1099/2024, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso, y se aprueba la convocatoria para el año 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado de la citada Resolución y presentes acuerdos a la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento para que se adopten las medidas oportunas para dotar de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del objeto de la subvención en los términos antes expuestos.

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 44/2024/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DUPLICADA CONTRATO “SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE TOLDOS COMERCIALES EN LA PLAZOLETA DE LA PUERTA PRINCIPAL DEL MERCADO DE ABASTOS MONTEQUINTO (DOS HERMANAS)”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por Resolución de Alcaldía nº 1558/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, se adjudicó la licitación “Suministro e Instalación y Desmontaje de toldos comerciales en la Plazoleta de la puerta principal del mercado de abastos Montequinto (Dos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hermanas)”. Expdte. 44/2024/CON, a la empresa “TOLDOS Y PERSIANAS CHAMORRO, S.L.”, NIF B41831553, en virtud de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 08 de agosto de 2024, en el que vista la documentación y la garantía requerida a la empresa “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.”, se estimaba conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Con fecha 05 de septiembre de 2024, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº entrada 2024048292), instancia de la empresa contratista “TOLDOS Y PERSIANAS CHAMORRO, S.L., en el que exponen a tenor literal:

“QUE SIENDO TOLDOS Y PERSIANAS CHAMORRO, S.L. LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACION Y DESMONTAJE DE TOLDOS COMERCIALES EN LA PLAZOLETA DE LA PUERTA PRINCIPAL DEL MERCADO DE ABASTOS MONTEQUINTO (DOS HERMANAS) EXPTE. 44/2024/CON, TIENE EN EXPONER:

QUE ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS DEL CITADO CONTRATO CON FECHA 01/08/2024 REALIZA UN INGRESO POR IMPORTE DE 1.873,20 EUROS CORRESPONDIENTE AL IMPORTE DE LA GARANTIA DEFINITIVA.

QUE POSTERIORMENTE, AL COMPROBAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PAGO NO ERAN CORRECTOS, SE REALIZA DE NUEVO EL DIA 09/08/2024 OTRO PAGO POR EL MISMO IMPORTE.

SE ADJUNTAN JUSTIFICANTES DE AMBOS PAGOS.

POR LA EXPUESTO, SE SOLICITA LA DEVOLUCION DEL IMPORTE DE 1.873,20 EUROS AL HABER UNA DUPLICIDAD EN LOS PAGOS REALIZADOS. ”

Comprobado lo expuesto, vista efectivamente la duplicidad de la garantía definitiva establecida y conforme en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva establecida, con fecha 09 de agosto de 2024, por importe de 1873,20 euros por la empresa “TOLDOS Y PERSIANAS CHAMORRO, S.L.”, NIF B41831553.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a “TOLDOS Y PERSIANAS CHAMORRO, S.L.”, NIF B41831553, y dar traslado a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para que procedan de la forma oportuna.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024, por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2024/210	5 de diciembre de 2024	10	20.971,86 €
DECRETO CMEN/2024/211	10 de diciembre de 2024	7	21.151,80 €
DECRETO CMEN/2024/212	11 de diciembre de 2024	10	29.241,66 €
	TOTAL	27	71.365,32

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

34.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR NÚM. 1226/2024/CM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE “ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES QUE VIVEN SOLAS” SUBVENCIONADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES LÍNEA 4, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR UNIÓN EUROPEA–NEXTGENERATIONEU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que el presente contrato viene a desarrollar necesidad de cubrir, mediante la formalización de un contrato menor, la contratación de la prestación de servicio de Evaluación Externa para el desarrollo del Programa del que ha sido beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, proyecto Línea N4. “Atención a Personas Mayores que viven solas”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NextGenerationEU, Componente 22 Inversión 2. Así como las obligaciones vinculantes para ambas partes.

Tal y como se establece en Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)–financiado por la Unión Europea–NextgenerationEU y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022) el objeto del presente es la contratación de la prestación de servicio para la evaluación de la implementación y ejecución del proyecto mediante la recogida de datos y de información necesaria a lo largo de la realización del mismo, a través del correspondiente análisis y seguimiento del programa, los cuales se ajustarán a lo descrito en las Bases Reguladoras y el proyecto presentado y aprobado por la Resolución de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Protección social y Barriadas de Actuación Preferente por la que se regula y concede la subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas para la ejecución del proyecto Línea N4.“Atención a Personas Mayores que viven solas”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, y recogido en el artículo 5.c).1º. Apartado 3 tercero de las bases reguladoras “Gastos Subvencionables: Gastos relacionados con la evaluación del proyectos”. Financiado por la Junta de Andalucía y ejecutado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Los gastos objeto del presente corresponden a los gastos de prestación de servicios con un presupuesto total de 6.700,00 más IVA. Dicho gasto se asume desde la partida presupuestaria:

Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios: - 2310 22678 Prog. Atención a personas mayores solas PRTR

El presente contrato cumple con el protocolo de contratos menores aprobado por la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas el 06 de marzo de 2023 y por ello cuenta el expediente de contratación con la siguiente documentación:

- Primer intento: Tres notificaciones fehaciente/comunicaciones realizadas mediante Registra solicitando presupuesto a un total de tres empresas realizadas el día 24 de septiembre de 2024. No presentó oferta ninguna de las empresas invitadas.
- Segundo intento: Tres notificaciones fehaciente/comunicaciones realizadas mediante Registra solicitando presupuesto a un total de tres empresas realizadas el día 10 de octubre de 2024.
- Tras todas las notificaciones se realizó contacto por mail a todas las empresas y autónomos a fin de ponerles sobre aviso y mandándoles toda la información que obrante en la comunicación oficial.
- En la notificación fehaciente solicitando presupuesto se incorporó: Comunicación (oficio), resumen del suministro solicitado, teléfonos de contacto, criterios de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

baremación y, procedimiento y plazo para la presentación de ofertas; memoria técnica; modelo base para la elaboración del presupuesto conforme las especificaciones establecidas por el PRTR; Declaración responsable de pertenencia a mismo grupo de empresas o empresas con el mismo administrador en relación con la ejecución de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU.

- Informe de necesidad suscrito por el Responsable Técnico del contrato (Memoria Técnica) según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Así como los principios de gestión específicos del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Modelos PRTR internos firmados por la técnico responsable del contrato (en atención a las funciones y competencias).
- DACI y Cesión de Datos del órgano de contratación firmado y de la responsable de comunicación del PRTR.
- Modelos y DACI debidamente cumplimentados y firmados por el adjudicatario.
- Resultado de MINERVA con bandera verde sin conflicto de interés u otra incidencia).

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA Excluido).

Que con fecha 18 de octubre de 2024 con número de anotación 2024056637 recibe la única oferta económica de las tres solicitadas, siendo ésta la de la empresa ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L NIF B91407510.

Que con fecha 12 de noviembre de 2024 se solicita aclaraciones a ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L NIF B91407510, la cual atiende en fecha y forma en el asiento registral 2024060703.

Que consta, así mismo, en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno del Delegado (“Aprobación_del_PRTR”) gasto que pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.
- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

Que por la Oficina de Gestión se ha custodiado el sobre con la oferta económica hasta su apertura una vez transcurrido del plazo de solicitud. Emitiendo el correspondiente informe que obra en el respectivo expediente electrónico.

Así mismo, consta en el expediente electrónico Informe relativo a las aclaraciones/subsanaciones realizadas por ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L NIF B91407510

Considerando que por la Oficina de Contabilidad Municipal se ha emitido el correspondiente documento RC acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 por el que se reservan las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU” así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 1226/2024/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 1226/2024/CM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE “ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES QUE VIVEN SOLAS” SUBVENCIONADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES LÍNEA 4, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA–NextGenerationEU
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	El presente contrato viene a desarrollar necesidad de cubrir, mediante la formalización de un contrato menor, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	contratación de la prestación de servicio de Evaluación Externa para el desarrollo del Programa del que ha sido beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, proyecto Línea N4. “Atención a Personas Mayores que viven solas”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, Componente 22 Inversión 2. Así como las obligaciones vinculantes para ambas parte tal y como se establece en Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - financiado por la Unión Europea-NextgenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022)
ADJUDICATARIO	ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L.
IMPORTE (SIN IVA)	6.650,00€
IVA	1.396,50€
IMPORTE TOTAL	8.046,50€
CIF	B91407510
PARTIDA PRESUPUESTARIA	Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios: - 2310 22678 Prog. Atención a personas mayores solas PRTR

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo, al departamento de Contratación, a los Servicios Económicos Municipales y a la Oficina de Gestión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR NÚM. 1227/2024/CM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE “2HERMANAS CONECT@” SUBVENCIONADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES LÍNEA 4, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA–NEXTGENERATIONEU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la presente memoria técnica viene a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

desarrollar la necesidad de cubrir mediante la formalización de un contrato menor la contratación de la prestación de servicio de Evaluación Externa para el desarrollo del Programa del que ha sido beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, proyecto Línea N4. “2Hermanas Conect@”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, Componente 22 Inversión 2. Así como las obligaciones vinculantes para ambas partes.

Tal y como se establece en Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextgenerationEU y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022). El objeto del presente, es la contratación de la prestación de servicio para la evaluación de la implementación y ejecución del proyecto mediante la recogida de datos y de información necesaria a lo largo de la realización del mismo, a través del correspondiente análisis y seguimiento del programa, los cuales se ajustarán a lo descrito en las bases Reguladora y el proyecto presentado y aprobado por la Resolución de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de protección social y barriadas por la que se regula y concede la subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas para la ejecución del proyecto Línea N4.“2Hermanas Conect@”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU, y recogido en el artículo 5.c).1º. Apartado 3 tercero de las bases reguladoras “Gastos Subvencionables: Gastos relacionados con la evaluación del proyectos”.

Los gastos objeto del presente corresponden a los gastos de prestación de servicios con un presupuesto total de 6.700,00 más IVA. Dicho gasto se asume desde la partida presupuestaria:

Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios: - 2310 2267 Proyecto “2Hermanas Conect@” PRTR

El presente contrato cumple con el protocolo de contratos menores aprobado por la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas el 06 de marzo de 2023 y por ello cuenta el expediente de contratación con la siguiente documentación:

- Tres notificaciones fehaciente/comunicaciones realizadas mediante Registra solicitando presupuesto a un total de tres empresas realizadas el día 24 de septiembre de 2024.
- Tras la notificación se realizó contacto por mail a todas las empresas y autónomos a fin de ponerles sobre aviso y mandándoles toda la información que obrante en la comunicación oficial.
- En la notificación fehaciente solicitando presupuesto se incorporó: Comunicación (oficio), resumen del suministro solicitado, teléfonos de contacto, criterios de baremación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y, procedimiento y plazo para la presentación de ofertas; memoria técnica; modelo base para la elaboración del presupuesto conforme las especificaciones establecidas por el PRTR; Declaración responsable de pertenencia a mismo grupo de empresas o empresas con el mismo administrador en relación con la ejecución de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

- Informe de necesidad suscrito por el Responsable Técnico del contrato (Memoria Técnica) según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Así como los principios de gestión específicos del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Modelos PRTR internos firmados por la técnico responsable del contrato (en atención a las funciones y competencias).
- DACI y Cesión de Datos del órgano de contratación firmado y de la responsable de comunicación del PRTR.
- Modelos y DACI debidamente cumplimentados y firmados por el adjudicatario.
- Resultado de MINERVA con bandera verde sin conflicto de interés u otra incidencia).

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA Excluido).

Que con fecha 4 de octubre de 2024 con número de anotación 2024053857 recibe la única oferta económica de las tres solicitadas, siendo ésta la de la empresa ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L NIF B91407510.

Que con fecha 7 de noviembre de 2024 se solicita aclaraciones a ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L NIF B91407510, la cual atiende en fecha y forma en el asiento registral 2024013166.

Que consta, así mismo, en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno del Delegado (“Aprobación_del_PRTR”) gasto que pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.
- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

Que por la Oficina de Gestión se ha custodiado el sobre con la oferta económica hasta su apertura una vez transcurrido del plazo de solicitud. Emitiendo el correspondiente informe que obra en el respectivo expediente electrónico.

Así mismo, consta en el expediente electrónico Informe relativo a las aclaraciones/subsanaciones realizadas por ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L NIF B91407510

Considerando que por la Oficina de Contabilidad Municipal se ha emitido el correspondiente documento RC acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 por el que se reservan las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU” así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 1227/2024/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 1227/2024/CM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE “2HERMANAS CONECT@” SUBVENCIONADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES LÍNEA 4, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA–NextGenerationEU
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	El presente contrato viene a desarrollar una de las actuaciones de la Línea N4. Programa “2Hermandas Conect@”, en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, Componente 22 Inversión I2. y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022).
ADJUDICATARIO	ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L.
IMPORTE (SIN IVA)	5.895,00€
IVA	1.237,95€
IMPORTE TOTAL	7.132,95€
CIF	B91407510
PARTIDA PRESUPUESTARIA	Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios: - 2310 22677 Proyecto “2Hermanas Conect@” PRTR

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo, al departamento de Contratación, a los Servicios Económicos Municipales y a la Oficina de Gestión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 33/2017/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIOS FUNERARIOS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2017 (punto 34), se adjudicó el contrato de “Servicios funerarios de carácter excepcional del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expte. 33/2017/CON, siendo la empresa Santra Gestión S.L. la adjudicataria, ahora denominada Funeraria El Recuerdo S.L., con el mismo CIF B10402063, requiriéndosele fianza por importe de 976,00€ en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por D. XXXX en representación de la empresa adjudicataria (Número de registro: REGAGE24e00087694447) en el que se solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato emite informe favorable a lo interesado, una vez cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula vigésimo primera del Pliego de cláusulas Administrativas particulares regulador del contrato de servicio firmado el 06/07/2017.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa Funeraria El Recuerdo S.L. con CIF B10402063, por el importe de 976,00€, correspondiente a la garantía definitiva del Expte. 33/2017/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, la Delegación de Cohesión Social, Contratación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- ADENDA AULA ABIERTA DE MAYORES - UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa que con fecha 27 de septiembre de 2024 se suscribió la Adenda del Aula Abierta de Mayores con la Universidad Pablo de Olavide.

El convenio específico de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide (CIF Q9150016E) y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, para el desarrollo de actividades relativas al Programa Universitario Provincial “Aula Abierta de Mayores”, fue firmado el 20 de octubre de 2022, siendo aprobado previamente en Junta de Gobierno Local, con fecha 10 de junio de 2022.

Al amparo del convenio establecido, se firmó automáticamente.

De conformidad con lo establecido en el convenio en la estipulación segunda, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta de la firma de la Adenda a favor de la Universidad Pablo de Olavide de 4.068,34 € del total presupuestado, para el desarrollo en nuestro municipio de las actividades del aula abierta de mayores de la Universidad Pablo de Olavide durante el curso académico 2023/24, que asciende a su totalidad a 10.784,86 €

SEGUNDO.- Aprobar la firma y abono con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3260/45390 (Universidad Pablo de Olavide) del Presupuesto Municipal de 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 46/2024/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 6: NATACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2024 (punto 35), se ratificó la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 16 de septiembre de 2024, siendo en lo referente al Lote 6 Natación, el siguiente:

“...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 6: NATACIÓN

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS	17,00 € 0€ de IVA	49,00	51,00	100,00
2	TDS GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.	17,14 € más IVA	44,99	51,00	95,99

...//...”

Asimismo, se aprobó requerir a las entidades propuestas como adjudicatarias, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por los importes que se indican a continuación, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como, justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, correspondientes al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), siendo en el caso del Lote 6 Natación lo siguiente:

“...//...”

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>NIF</u>	<u>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA excluido)</u>	<u>IMPORTE OFERTA</u>	<u>IMPORTE FIANZA</u>
6	Natación	Club Natación Dos Hermanas	G41425729	87.300,86 €	17,00 € 0€ de IVA	4.365,04 €

...//...”

Atendido el requerimiento efectuado, con fecha 24 de octubre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación para revisar la documentación enviada, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, adoptando, entre otros, el siguiente acuerdo:

“

SEGUNDO.- Excluir a la entidad “Club Natación Dos Hermanas” del Lote 6: Natación, por no acreditar debidamente la solvencia económica y financiera conforme a lo exigido en el PCAP. ”

Dado que no ha resultado adjudicataria, con fecha 16 de noviembre de 2024, ha tenido entrada por Registro General de este Ayuntamiento (nº 2024061548), escrito presentado por la entidad Club Natación Dos Hermanas, con NIF 044576051 G, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva establecida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, y conforme en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva establecida, en los términos que se detallan, por el Club Natación Dos Hermanas, al no haber resultado adjudicatario:

LOTE	ESCUELA	LICITADOR	NIF	IMPORTE FIANZA	FECHA
6	Natación	Club Natación Dos Hermanas	G41425729	4.365,04 €	29/09/2024

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Club Natación Dos Hermanas, con NIF 044576051 G, y dar traslado a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para que procedan de la forma oportuna.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 01/2022. SUCESIÓN DEL CONTRATISTA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO”. LOTE 2: MATERIAL PARA ALUMBRADO INTERIOR. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2022 (punto 52) se procedió a la adjudicación del **Lote 2: Material para alumbrado interior** de la licitación 01/2022/CON “Suministro de material eléctrico” a la empresa “SUMELVA SEVILLA, S.L.”, con NIF B06456768, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de setenta y siete mil cuatrocientos seis euros con veinte céntimos (77.406,20 €), más el IVA correspondiente por importe de dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco euros con treinta céntimos (16.255,30 €), lo que totaliza la cantidad de noventa y tres mil seiscientos sesenta y un euros con cincuenta céntimos (93.661,50 €).

El contrato se suscribió con fecha 04 de julio de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de abril de 2024, se aprobó prorrogar el contrato por un año en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

Con fecha 22 de noviembre de 2024, la empresa contratista ha presentado escrito en Registro General de este Ayuntamiento (nº 2024062283), en el que indican a tenor literal:

*“Que la sociedad SUMELVA SEVILLA SL (B06456768) por acuerdo unánime de sus accionistas ha sido fusionada con la mercantil SUMELVA SL (B06219919), con el objetivo único de alcanzar un mayor crecimiento en el mercado y ofrecer un mejor servicio a sus clientes. Recogido en la escritura de **Fusión por absorción y modificación de estatutos** firmado en Badajoz ante la notaria doña Beatriz Alonso Jimenez de Ilustre Colegio de Extremadura, el día 12 de noviembre de 2024 N° de protocolo 2052.*

Que, debido a este proceso de fusión, SUMELVA SEVILLA SL queda completamente absorbida en la estructura social de SUMELVA SL. Siendo la sociedad resultante SUMELVA S.L. (B06219919).

Que este cambio no afecta de ningún modo a instalaciones ni personal ni política de empresa. Los suministros contratados o pendientes de suministrar serán atendidos sin ninguna alteración o retraso.

*Por todo ello, a los efectos de lo establecido en el **artículo 98 de LCSP 9/2017** que regula los supuestos de **sucesión del contratista**, el contrato vigente con **SUMELVA SEVILLA SL (B06456768)** continuará con la resultante de la fusión, subrogándose **SUMELVA S.L. (B06219919)** en la posición de contratista en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.”*

El artículo 98.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) regula los supuestos de sucesión del contratista en los siguientes términos:

“1. En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles a que se refiere el párrafo primero se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.”

Vista la Escritura Pública aportada por la empresa contratista de Fusión por Absorción y Modificación de Estatutos de fecha 12 de noviembre de 2024, se constata que se trata de una fusión por absorción de dos empresas compuestas por los mismos socios, traspasándose el patrimonio de SUMELVA SEVILLA, S.L., en bloque por sucesión universal a la sociedad SUMELVA, S.L., que la absorbe y asume todos sus derechos y obligaciones, por lo que se cumplen todos los requisitos para seguir prestando el contrato en las mismas condiciones.

Visto cuanto antecede, y conforme a lo establecido en el art. 98 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la continuidad del contrato “Suministro de material eléctrico”. lote 2: material para alumbrado interior, con la empresa SUMELVA, S.L., con NIF B06219919, como sucesora de la contratista original SUMELVA SEVILLA, S.L, CON NIF B06456768, al concurrir los requisitos del artículo 98.1 de la LCSP, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa SUMELVA, S.L., con NIF B06219919, y emplazarla para la formalización de la adenda al contrato correspondiente, como sucesora de la contratista original, que se efectuará dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación.

TERCERO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 33/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO CANTAELGALLO. –PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS NEXTGENERATION UE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación segunda (noviembre 2024), que se están ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1), en su primera convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicha certificación se emite por la dirección facultativa a favor de la contratista EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U, CIF: B41367681, por importe de 53.571,69 € más 11.250,05 € de IVA; quedando por certificar del contrato adjudicado 127.214,48 € I.V.A incluido.

Consta factura nº FV1224-000003 de fecha 03-12-2024 emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda de la obra de ejecución de “Aparcamientos disuasorios en apeadero Cantaelgallo”, Expte. 33/2022/CON, por importe total de 64.821,74 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Los abonos de dichos importes se efectuarán con cargo a la partida presupuestaría 1330 60922 “Aparcamientos disuasorios apeadero Cantaelgallo”, del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 34/2022/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE “CARRIL BICI EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2022 (punto 52) adjudicó el a la empresa PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L., CIF B19582394, el contrato de obras “Carril bici en Avda. 4 de Diciembre” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1), por un importe de un millón trescientos un mil ciento sesenta y un euros con cuarenta céntimos (1.301.161,40 €).

De acuerdo a la cláusula 16ª del Pliego de condiciones administrativas, por la empresa se constituyó fianza de cincuenta y tres mil setecientos sesenta y siete euros (53.767,00 €), correspondiente al 5 por ciento del precio de adjudicación excluido IVA (1.075.340,00),



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mediante aval bancario en concepto de garantía definitiva para responder de los compromisos adquiridos en el contrato (documento contable nº 202200085366, de fecha 19-08-2022).

Vista la solicitud de la contratista presentada el 20 de noviembre del año en curso (entrada registral núm. 2024062276) interesando la devolución de la garantía prestada, por la dirección facultativa se ha emitido informe favorable, con fecha 03-12-2024, cumplido el plazo que se estableció en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, desde la recepción de las obras.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con fecha 11-12-2024.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva por cincuenta y tres mil setecientos sesenta y siete euros (53.767,00 €), correspondiente al contrato de obras Carril bici en Avda. 4 de Diciembre. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. – financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU”, Expte. 34/2022/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos, y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 36/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO OLIVAR DE QUINTOS. – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS NEXT GENERATION UE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación segunda (noviembre 2024), de las obras reseñadas en el asunto, que se están ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1), en su primera convocatoria.

Dicha certificación se ha emitido por la dirección facultativa a favor de la contratista EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. -CIF A4144112-, por importe de 20.726,66 €más



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.352,60 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 1.040.706,76 € I.V.A incluido.

Consta factura nº 5101-OC24-0150 de fecha 02-12-2024 emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda de la obra de ejecución de “Aparcamientos disuasorios en apeadero Olivar de Quintos”, Expte. 36/2022/CON, por importe total de 25.079,26 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Los abonos de dichos importes se efectuarán con cargo a la partida presupuestaría 1330 60926 “Aparcamientos disuasorios apeadero Olivar Quintos”, del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 58/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANALES, REJILLAS Y REGISTROS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 18 de octubre de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 34), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de material de canales, rejillas y registros”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, de ochenta y cinco mil seiscientos euros (85.600,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diecisiete mil novecientos setenta y seis euros (17.976,00 €), lo que supone un total de ciento tres mil quinientos setenta y seis euros (103.576,00 €).

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientos euros (42.800,00 €), con un 21% de IVA por importe de ocho mil novecientos ochenta y ocho euros (8.988,00 €), suponiendo un total de cincuenta y un mil setecientos ochenta y ocho euros (51.788,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y que se contempla la posibilidad de una modificación de un diez por ciento como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de ciento ochenta y ocho mil trescientos veinte euros (188.320,00 €), IVA excluido.

La duración del contrato será de dos años desde su entrada en vigor, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años.

Con fecha 23 de octubre de 2024, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 07 de noviembre de 2024.

Con fecha 11 de noviembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las siguientes empresas licitadoras que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

Nº	EMPRESA
1	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.
2	GECONSAA HISPALENSE, S.L.
3	RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.U.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Admitir la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras al estar acorde con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

SEGUNDO.- Instar a la empresa que resulte propuesta para la adjudicación de la licitación, a presentar el Anexo I: DEUC correctamente, en caso de tratarse de una de las empresas a las que se refiere la observación anterior, cuando se proceda a requerir la documentación preceptiva para la adjudicación.”

Con fecha 14 de noviembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre B exigido en la licitación, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo III: Proposición económica), siendo el resultado de la apertura, el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
----	---------	----------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	ALMACENES CAMPANARIO S.L.	37.645,00 €
2	GECONSAA HISPALENSE, S.L.	28.285,00 €
3	RELUX SUMINISTROS PARA LA ONSTRUCCION, S.L.U.	27.996,50 €

La Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Requerir a la empresa “Relux Suministros para la Construcción, S.L.U.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa “Geconsaa Hispalense, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”*

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, con el siguiente resultado: Ofertas en baja temeraria: Geconsaa Hispalense, S.L. y Relux Suministros para la Construcción, S.L.U.

Requeridas las empresas indicadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al objeto de justificar sus ofertas, y finalizado el plazo de respuesta, no atiende el requerimiento la empresa “Geconsaa Hispalense, S.L.”, atendiendo en tiempo y forma la empresa “Relux Suministros para la Construcción, S.L.U.”.

Con fecha 05 de diciembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y aprueba el informe técnico emitido con fecha 02 de diciembre de 2024, por el Ingeniero Técnico Industrial, relativo a la justificación de la oferta de la empresa “Relux Suministros para la Construcción, S.L.U.”, adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Excluir a la empresa “Geconsaa Hispalense, S.L.” del procedimiento de licitación, por no atender el requerimiento de justificación de su oferta, remitido con fecha 20 de noviembre de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuya fecha final de respuesta ha sido el 25 de noviembre de 2024.*

SEGUNDO.- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

TERCERO.- *Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	IMPORTEANUAL OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN	27.996,50	100,00
2	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	37.645,00	34,82

CUARTO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa “RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.U.”, NIF nº B04931358, que presenta la oferta más ventajosa de conformidad con el orden de prelación de las ofertas aprobado.”

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 05 de diciembre de 2024, siendo éste el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTEANUAL OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN	27.996,50	100,00
2	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	37.645,00	34,82

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.U.”, NIF nº B04931358, que presenta la oferta más ventajosa, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe anual de **27.996,50 €**, más **5.879,27 €** de IVA, totalizando la cantidad de **33.875.77 €**, para que presenten en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **4.280,00 €** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), por los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados tras la ejecución de obras, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

Solicitante: ZOLVA PLATAFORM, S.L. C.I.F.:B86910627, en nombre de ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U. C.I.F.:A65232357.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: AVDA. 4 DE DICIEMBRE.

Expediente.: 322/2022.

Informe favorable de fecha 02-12-2024

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

45.1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR N° 1322/2024/CM RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO (PRTR). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que el presente contrato viene a desarrollar las necesidades a cubrir mediante la formalización de un contrato menor para la contratación del servicio para la creación de contenido para la campaña de sensibilización de las actuaciones ejecutadas por el ayuntamiento de Dos Hermanas como beneficiario del “Programa de ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad” segunda Convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU, Componente 1 Inversión 1 (C1.I1).

Tal y como se establece en la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto y en la Orden Ministerial de Concesión de las Ayudas de la Primera Convocatoria, los beneficiarios de esta ayuda deben cumplir la obligación de informar, comunicar, publicitar y dar visibilidad de la financiación recibida por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU gestionado a través del MITMA, tras la finalización de las diferentes actuaciones. Por lo que el objeto del presente contrato es la adjudicación de servicio especializado en la elaboración de contenidos audiovisuales, imágenes, gráficos y de más contenido para medios de comunicación y redes sociales con la finalidad de dar difusión, informar y sensibilizar al público sobre la nueva medida de la Zona de Bajas Emisiones, destacando sus beneficios para la comunidad y el medio ambiente; dando cumplimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria.

El proyecto del Ayuntamiento de Dos Hermanas para el “Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano”, segunda convocatoria, conlleva varias actuaciones, de las cuales se verán afectadas por el contrato menor al que se ciñe la presente memoria:

CÓDIGO DE ACTUACIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
P05_L2-20220927-1	Adecuación de la red de carril bici municipal para mejorar la seguridad vial.
P18_L2-20220926-1	Instalación postes con paneles de mensajería variable para la red de autobuses urbano.
P04_L2-20220927-1	Conexión de carril bici con nudo de transportes públicos en Olivar de Quintos por Avda. Condes de Ybarra.
P04_L2-20220927-2	Ejecución de carril bici en Zona Empresarial La Isla – Megapark.
P11_L2-20220927-1	Instalación de aparcamientos inteligentes y seguros para bicicletas y vehículos de movilidad personal.

El presente contrato cumple con el protocolo de contratos menores aprobado por la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas el 06 de marzo de 2023 y por ello cuenta el expediente de contratación con la siguiente documentación:

- Siete notificaciones fehacientes/comunicaciones realizadas mediante Registra



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

solicitando presupuesto a un total de seis posibles adjudicatarios realizadas el día 06 de noviembre de 2024.

- Tras la notificación se realizó contacto por mail a todas las empresas y autónomos a fin de ponerles sobre aviso y mandándoles toda la información que obrante en la comunicación oficial.
- En la notificación fehaciente solicitando presupuesto se incorporó: Comunicación (oficio), resumen del servicio solicitado, teléfonos de contacto, criterios de baremación y, procedimiento y plazo para la presentación de ofertas; memoria técnica; modelo base para la elaboración del presupuesto conforme las especificaciones establecidas por el PRTR; Declaración responsable de pertenencia a mismo grupo de empresas o empresas con el mismo administrador en relación con la ejecución de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.
- Informe de necesidad suscrito por el Responsable Técnico del contrato (Memoria Técnica) según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Así como los principios de gestión específicos del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Modelos PRTR internos firmados por la redactora técnica y el técnico responsable del contrato (en atención a las funciones y competencias).
- DACI y Cesión de Datos del órgano de contratación firmado
- Modelos y DACI debidamente cumplimentados y firmados por el adjudicatario.
- Resultado de MINERVA con bandera verde (sin conflicto de interés u otra incidencia).

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA Excluido).

Que con fecha 05 de diciembre de 2024, habiéndose recibido las siguientes ofertas:

- SR MANDRIL, S.L. B09684556 2024061136
- DIALOGA CONSULTORES, S.L. B91948463 2024061412
- BOXPMO PROJECTS, S.L. B90119256 2024061689
- ESCUELA FACTORH, S.L. B90019498 2024061740

Se emitió acta de apertura y valoración de ofertas por el responsable del Contrato y la redactora, donde se propone para adjudicación a la empresa BOXPMO PROJECTS, S.L., por ser la empresa con mayor puntuación conforme al sistema de baremación establecido:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	Importe	Vídeos	Microvídeos	Ilustraciones	Imágenes y fotografías	Servicios adicionales	Total puntos
BOXPMO PROJECTS, S.L.	40	20	10	10	10	10	100
SR. MANDRIL SL	39	20	8	10	10	10	97
ESCUELA FACTORH, S.L.	34	20	10	10	10	10	94
DIALOGA CONSULTORES, S.L.	33	20	10	10	10	10	93

Que consta, así mismo, en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno del Delegado (“Aprobación_del_PRTR”) gasto que pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.
- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.
- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

Que por la Oficina de Gestión se ha custodiado el sobre con la oferta económica hasta su apertura una vez transcurrido del plazo de solicitud. Emitiendo el correspondiente informe que obra en el respectivo expediente electrónico como “Acta de apertura y valoración de ofertas presentadas.”

Considerando que por la Oficina de Contabilidad Municipal se ha emitido el correspondiente documento RC acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 por el que se reservan las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“NextGenerationEU” así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación nº 1322/2024/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:

TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO DE LA ZBE 2ª CONVOCATORIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	El objeto del presente contrato es la adjudicación de servicio especializado en la elaboración de contenidos audiovisuales, imágenes, gráficos y de más contenido para medios de comunicación y redes sociales con la finalidad de dar difusión, informar y sensibilizar al público sobre las nuevas medidas de la Zona de Bajas Emisiones, destacando sus beneficios para la comunidad y el medio ambiente; dando cumplimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria, del “Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano”, 2ª convocatoria, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana C1.II enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationUE.
ADJUDICATARIO	BOXPMO PROJECTS, S.L.
IMPORTE (SIN IVA)	8.194,76 €
IVA	1.720,90 €
IMPORTE TOTAL	9.915,66 €
CIF	B90119256
PARTIDA PRESUPUESTARIA	1340 22652 “Gastos varios ZBE 2ª Convocatoria - PRTR”

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al departamento de Contratación, a los Servicios Económicos Municipales y a la Oficina de Gestión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

46.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil seiscientos tres a la página tres mil seiscientos setenta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.